



1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto la Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instituciones educativas y áreas administrativas del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Alcance del objeto de la Negociación.

El Comitente vendedor deberá garantizar la prestación de los servicios de vigilancia a todo costo. El servicio de vigilancia y seguridad privada deberá prestarlo el comitente vendedor en las instalaciones que el Distrito determine.

La prestación de los servicios de vigilancia incluye personal necesario para cumplir con el objeto, el monitoreo de los sistemas de alarma, y todo lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas electrónicos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.

VARIACIONES EN CANTIDAD DE SERVICIOS: Las variaciones en la cantidad de servicios de vigilancia atenderán a las necesidades reales de la entidad, en situaciones que demanden una acción inmediata por parte del Distrito con el fin de garantizar la continuidad del servicio, en cuyo caso la Entidad podrá asignar al comitente vendedor otras instalaciones (sedes administrativas y/o educativas). Las variaciones que se requieran y se presenten durante la prestación del servicio no será causa de adición o modificación al valor de la negociación. Igualmente, se podrá disminuir la cantidad de colegios y/o sedes asignadas según la necesidad del servicio, sin que, en ningún evento, estas disposiciones afecten el valor de la operación principal y sus modificaciones.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de **puja por precio**, sobre medios tecnológicos.

1.1 MEDIOS TECNOLOGICOS CON MONITOREO Y SUPERVISIÓN

La meta propuesta por la entidad a mediano y largo plazo es la de integrar, para todas las sedes administrativas e instituciones educativas oficiales, las formas de vigilancia con medio humano y elementos tecnológicos dispuestos para la prestación del servicio. En este propósito y en aras de migrar hacia servicios de vigilancia tecnológica. De conformidad con estudios técnicos se ha priorizado la dotación de infraestructura como un primer momento con coberturas físicas del 15% (etapas i y ii). En esta convocatoria se incluye en el alcance, como valor agregado, la operación y monitoreo de la infraestructura de medios tecnológicos solicitada. No obstante, se deberá realizar las siguientes acciones:

1. El comitente vendedor deberá operar en sede designada por la entidad o en su propia sede los medios tecnológicos aspecto que se definirá en la fase de alistamiento entre las partes de la operación de forma exclusiva con por lo menos 4 monitores de 50 pulgadas, para Monitorear las cámaras de la operación únicamente y deberá garantizar la conexión y visualización a través de red de internet dedicada con mínimo 500 mbps durante las 24 horas. Para este proceso, se debe proporcionar un equipo de cómputo de procesador Icore 9 de última generación con 32 GB de memoria RAM con mínimo 4 salidas tipo HDMI, o de mejores calidades.

2. El comitente vendedor debe garantizar el servicio de monitoreo de alarmas y CCTV en todas las sedes priorizadas descritas en el cuadro de equipos mediante el Suministro del siguiente personal:

- Un supervisor de soporte técnico 24/7 in situ, con la finalidad de atender los requerimientos que se presenten



durante la ejecución de la operación, quien se encargará de la respuesta operativa que se derivan de los medios tecnológicos.

- Un coordinador de soporte técnico 24/7 in situ, con la finalidad de coordinar todas las obligaciones que se asocian a los medios electrónicos como; realizar las búsquedas de información digital, reparaciones y a su vez garantizará la respuesta que permitan la operación al 100% de los equipos tecnológicos.
- . Dos (2) servicio de Operador de Medios Tecnológicos (OMT) las 24 horas exclusivo para la operación, que observe de forma continua las cámaras instaladas y efectivamente permita anticipar actos delictivos o criminales en las diferentes sedes monitoreadas, Este operador deberá trabajar desde la central que disponga la entidad y/o donde señale o disponga la empresa ganadora. Preferiblemente un operador para sedes administrativas y otro para Instituciones educativas.

3. Los medios tecnológicos deberán estar articulados con mecanismo de reacción las 24 horas permanentes, en caso de requerimientos por parte del equipo de monitoreo y supervisión. Este mecanismo de reacción estará en cabeza del dispositivo de seguridad, es decir, guardas y supervisores de la empresa operadora de la vigilancia.

4. Suministrar en calidad de, arriendo y/o comodato la infraestructura tecnológica detallada a continuación (ver **TABLA N° 1. Equipos TECNOLÓGICOS**)

Relación de equipos Instituciones Educativas y sedes administrativas

TABLA N° 1. Equipos TECNOLÓGICOS

Cámaras

EDIFICIO	Ubicación	DESCRIPCION	CANT
ALCALDIA ADUANA	4 ESQUINAS EXTERNAS EDIFICIO ALCALDIA - CUBRIMIENTO PERIMETRAL CONTROL PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES	Cámara Domo PTZ 4 MP robótica exterior 30x (optical zoom) UltraHD Brazo extensor de 1 mt. IR distance up to 100 mt.	4
ALCALDIA ADUANA	Debe instalarse en sitio seguro y, Debe tener pantalla espejo en portería	NVR 32 ch h265+PLUS, decodificación, 4ch@4k ab entrada 320 mbps sata 1 hdmi 2 discos duros de 10 teras gabinete de pared 19" x 7ru, tapas laterales desmontables 53 cm frente x 50 cm profundidad. Monitor de 42" o más con parlante	1
ALCALDIA ADUANA	ENTRADA PRINCIPAL ACCESO SALON VICENTE MARTINEZ - SECRETARIA PRIVADA Y GENERAL - TALENTO HUMANO Y APOYO LOGISTICO	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	6
ALCALDIA ADUANA	ENTRADA PRINCIPAL ALCALDIA ESCALERA	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	ENTRADA PRINCIPAL ALCALDIA EXTERNA	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	OFICINA ASESORES SEC GENERAL	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1



ALCALDIA ADUANA	HALL DE PRENSA	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	ACCESO ESCALERAS DE TALENTO HUMANO A SEGUNDO PISO	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	PARTE EXTERNA APOYO LOGISTICO	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	EXPLANADA PALACIO DE LA ADUANA	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	2
ALCALDIA ADUANA	OFICINA JURIDICA 1 PISO	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	3
ALCALDIA ADUANA	OFICINA DE CORRESPONDENCIA	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	2
ALCALDIA ADUANA	OFICINA USD ASESORA DE CONTRATACION	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	SALÓN VICENTE MARTINEZ	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	HALL DE ACCESO DESPACHO SECRETARIA GENERAL Y ALCALDE	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	ACCESO ESCALERA COSTADO NORTE DESPACHO ALCALDE	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	CORREDOR INTERNO SEGUNDO PISO, SECTOR SUR EDIFICIO, ORIENTADA SUR A NORTE CUBRIENDO CUARTO DEL RAC (SISTEMAS) Y SALIDA DE EMERGENCIA	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	4 ESQUINAS EXTERNAS DEL EDIFICIO - CUBRIMIENTO PERIMETRAL CONTROL PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES	Cámara Domo PTZ 4 MP robótica exterior 30x (optical zoom) UltraHD IR distancia arriba de 100 mts. 1 con brazo extensor de 1 mt parte exterior, 3 piso, con cubrimiento sobre los aires acondicionados y las tuberías 2, 1 instalada en la placa techo esquina de oficina de recaudo de impuestos y la otra en la esquina calle peatonal	4
CAD LA MATUNA (EPM)	Debe instalarse en sitio seguro y, Debe tener pantalla espejo en porteria	NVR 32 ch h265+PLUS, decodificación, 4ch@4k ab entrada 320 mbps sata 1 hdmi 2 discos duros de 10 teras gabinete de pared 19" x 7ru, tapas laterales desmontables 53 cm frente x 50 cm profundidad. Monitor de 42" o más con parlante	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 1 ENTRADA EDIFICIO - OFICINAS	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1



CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 1 ENTRADA Y OFICINA RECAUDO DE IMPUESTOS DISTRITALES	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 1 Impuestos cajas de recaudo	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 1 Impuestos sala de usuarios /público	Mini domo profesional PTZ interior 10x zoom, 360 grados rot.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 2 PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD hall-puerta de ingreso	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 2 PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD internas recaudo	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	2
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 3 SECRETARIA DE HACIENDA hall - puerta de ingreso	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 3 SECRETARIA DE HACIENDA interna	Cámara de red domo para interior 8MP - visión nocturna - 30 mts.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 3 OFICINA COBRO COACTIVO (Esquinas superiores cruzadas)	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	2
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 4 INFRAESTRUCTURA hall - puerta de ingreso	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 4 INFRAESTRUCTURA interna	Cámara de red domo para interior 8MP - visión nocturna - 30 mts.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 5 FONDO DE PENSIONES hall - puerta de ingreso	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	1 interna	Cámara de red domo para interior 8MP - visión nocturna - 30 mts.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 6 SECRETARIA DE HACIENDA 1 hall - puerta de ingreso	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 6 SECRETARIA DE HACIENDA 1 interna	Cámara de red domo para interior 8MP - visión nocturna - 30 mts.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 6 SECRETARIA DE HACIENDA 1 externa balcón	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PUERTA DE INGRESO Y SALIDA	NVR 32 ch h265+PLUS, decodificación, 4ch@4k ab entrada 320 mbps sata 1 hdmi 2 discos duros de 10 teras gabinete de pared 19" x 7ru, tapas laterales desmontables 53 cm frente x 50 cm profundidad. Monitor de 42" o más con parlante	1
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PUERTA DE INGRESO Y SALIDA	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	2



EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 2	Cámara de red domo para interior 8MP - visión nocturna - 30 mts.	1
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 2	Cámara de red domo para interior 8MP - visión nocturna - 30 mts.	2
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 3	Cámara de red domo para interior 8MP - visión nocturna - 30 mts.	1
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 3	Cámara de red domo para interior 8MP - visión nocturna - 30 mts.	2
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 4	Cámara de red domo para interior 8MP - visión nocturna - 30 mts.	1
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 4	Cámara de red domo para interior 8MP - visión nocturna - 30 mts.	2
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 5	Cámara de red domo para interior 8MP - visión nocturna - 30 mts.	1
BODEGA ALMACEN DEL DISTRITO	Exterior sobre fachada y puertas	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
BODEGA ALMACEN DEL DISTRITO	interiores 1 en cada nave	Cámara de red domo para interior 8MP - visión nocturna - 30 mts.	2
BODEGA DE BAJA	exterior sobre fachada y puertas	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
BODEGA DE BAJA	interiores cruzadas al largo de la bodega	Cámara de red domo para interior 8MP - visión nocturna - 30 mts.	2

INSTITUCIÓN / EQUIPOS	DOMO PTZ	CAMARAS	CAMARAS	CAMARAS	NVR
EQUIPO / CANTIDAD	Cámara Domo PTZ 4 MP robótica exterior 30x (optical zoom) UltraHD Brazo extensor de 1 mt. IR distance up to 100 mt.	Cámara IP bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	Cámara IP domo semimetálico, 2 MP lente 2,8 mm. Infrarojos, 30 mts.	Minidomo profesional PTZ interior 10x zoom, 360 grados rot.	NVR 32 ch h265+PLUS, decodificación, 4ch@4k ab entrada 320 mbps sata 1 hdmi 2 discos duros de 10 teras gabinete de pared 19" x 7ru, tapas laterales desmontables 53 cm frente x 50 cm profundidad. Monitor de 42" o más con parlante
Colegio Ana María Vélez	1 Área interna del bloque, visión interna del área, oficinas,	8 Cubrimiento del perímetro, esquinas perimetrales	4 2 entrada 2 salida Enfrentadas y cruzadas	1 interna sala de sistemas y equipos de cómputo	1 Debe instalarse en sitio seguro y,



		salones, ubicada en poste central 6 mts. Altura		externas enfrentadas				visión panorámica del salón Ubicada sobre la puerta de acceso		Debe tener pantalla espejo en portería
Colegio Ana María Vélez			1	Cubrimiento parte externa oficina administrativa PU segundo piso						
Colegio Corazón de María	1	Área de portería	8	Cubrimiento del perímetro, esquinas perimetrales externas enfrentadas	4	2 entrada 2 salida Enfrentadas y cruzadas	1	interna sala de sistemas y equipos de cómputo visión panorámica del salón Ubicada sobre la puerta de acceso	1	Debe instalarse en sitio seguro y, Debe tener pantalla espejo en portería
Colegio Jorge Artel López Bloque 1	2	1 ala norte interna 1 ala sur interna	8	Cubrimiento del perímetro, esquinas perimetrales externas enfrentadas	4	2 entrada 2 salida Enfrentadas y cruzadas	1	interna sala de sistemas y equipos de cómputo visión panorámica del salón Ubicada sobre la puerta de acceso	1	Debe instalarse en sitio seguro y, Debe tener pantalla espejo en portería
Colegio Jorge Artel López Bloque 2	2	1 ala norte interna 1 ala sur interna	8	Cubrimiento del perímetro, esquinas perimetrales externas enfrentadas	4	2 entrada 2 salida Enfrentadas y cruzadas	1	interna sala de sistemas y equipos de cómputo visión panorámica del salón Ubicada sobre la puerta de acceso	1	Debe instalarse en sitio seguro y, Debe tener pantalla espejo en portería
Colegio Foco Rojo	1	Área de portería	8	Cubrimiento de corredores y	4	2 entrada 2 salida Enfrentadas	2	interna sala de sistemas y equipos de	1	Debe instalarse en sitio



				pasillos internos cruzados en bloques		y cruzadas		cómputo visión panorámica del salón Ubicada sobre la puerta de acceso		seguro y, Debe tener pantalla espejo en portería
Colegio Nuestra Señora del Carmen	3	1. parte trasera del colegio, colocada en el poste a 6 mts altura con protección anti vandálica por escalamiento 1. patio interior oriental 1. patio interior occidental	8	Cubrimiento de corredores y pasillos internos en las zonas de oficinas y sistemas	4	2 entrada 2 salida Enfrentadas y cruzadas	4	interna sala de sistemas y equipos de cómputo visión panorámica del salón Ubicada sobre la puerta de acceso	1	Debe instalarse en sitio seguro y, Debe tener pantalla espejo en portería
Colegio Clemente Manual Zabala	3	Son 3 grandes patios internos, 1 domo x patio. Colocación en postes a 6 mts. De altura con protección anti vandálica por escalamiento, de manera que se observen aulas, oficinas y demás zonas			4	2 entrada 2 salida Enfrentadas y cruzadas	2	interna sala de sistemas y equipos de cómputo visión panorámica del salón Ubicada sobre la puerta de acceso	1	Debe instalarse en sitio seguro y, Debe tener pantalla espejo en portería
Colegio Nuestro Esfuerzo	2	Ala norte y ala sur, corredores internos y rampas de accesos al piso 2			4	2 entrada 2 salida Enfrentadas y cruzadas	1	interna sala de sistemas y equipos de cómputo visión panorámica del salón Ubicada sobre la puerta de acceso	1	Debe instalarse en sitio seguro y, Debe tener pantalla espejo en portería
Colegio Ambientalista	1	Área de portería	6	Corredores del edificio 1 y 2 pisos	4	2 entrada 2 salida Enfrentadas y cruzadas	1	interna sala de sistemas y equipos de cómputo visión	1	Debe instalarse en sitio seguro y, Debe



							panorámica del salón Ubicada sobre la puerta de acceso		tener pantalla espejo en portería	
Colegio Pies Descalzos	6	Partes externas ubicados con brazo extensor de al menos 2 mts. De salida, desde las terrazas del edificio con cobertura 4 áreas norte, sur, oriente y occidente			4	2 entrada 2 salida Enfrentadas y cruzadas	3	internos visión panorámica de las áreas desde adentro	1	Debe instalarse en sitio seguro y, Debe tener pantalla espejo en portería
Colegio Juan José Nieto	2	Frente del Colegio que de cubrimiento perimetral 1 Interno en el corredor – patio ubicada en poste de 6 mts. Con protección anti vandálica que permita detectar intrusiones por los costados y parte del patio trasero y registre movimientos de la zona			4	2 entrada 2 salida Enfrentadas y cruzadas	1	Interno área de oficinas y	1	Debe instalarse en sitio seguro y, Debe tener pantalla espejo en portería
Mercado Santa Rita	1	Cubrimiento de la plazoleta de ingreso, personas y vehículos a las instalaciones	13	10 en puertas de ingreso y salida 3 zona de descargue	10	2 cada nave, enfrentadas en las diagonales			1	
Mercado Santa Rita			3	Shut de basuras- pasillo interno de carnicería- entrada oficina de seguridad						



Alcaldía Local de la Virgen y Turística	1	Cubrimiento de la plazoleta de ingreso, personas y vehículos a las instalaciones	11	4 en corredores internos entrada 1 y 2 piso 6 fijas desde la azotea: 2 al frente (puerta) 3 atrás (mallas y ventanas oficinas) 1 parqueadero y taller minusválidos	8	Oficinas del 2 piso internas Norte y sur	1	zona del hall de ingreso y reuniones	1	Debe instalarse en sitio seguro y, Debe tener pantalla espejo en portería de acceso a la alcaldía (No la de afuera)
CDI Bicentenario	1	Cubrimiento de la plazoleta de ingreso, personas y vehículos a las instalaciones	6	Cubrimiento corredores internos	1	Zona de cocina y comedor			1	Debe instalarse en sitio seguro y, Debe tener pantalla espejo en portería de acceso a la alcaldía (No la de afuera)
Cementerio Distrial de Manga	1	Central, colocado en poste a 6 mts. De altura en la zona central del cementerio	1	puerta hierro sur	4	2 entrada 2 salida Enfrentadas y cruzadas				Pantalla espejo para los vigilantes
DATT Manga	2	1 Patio interior lo que zona de estacionamiento Ubicada esquina superior oficina policia judicial, de manera que se observe todo el patio y oficinas administrativas por detrás Recorrido programado 1	10	2 fijas entrada y salida portería vehicular del patio cruzadas 2 cruzadas entrada y salida portería peatonal 2 fijas corredor oficina archivo y oficina policía judicial (atrás) 1 fija corredor entrada a la	19	1 er piso son 8 Oficina banco, cobro coactivo (Interna y externa), pagaduría, matriculas, ventanilla registros 2 piso son 8 en las oficinas	2	internas en las oficinas internas 1 piso ubicada al fondo para identificación personas y 2do piso a la mitad pasillo, identificación personas y control de accesos a	1	



		Externa, ubicada parte alta que de cubrimiento plazoleta de entrada peatonal, entrada vehicular y corredor vial del frente de las instalaciones		morgue 1 fija corredor cubra - taller- edificio archivo trasero 2 fijas cruzadas pared límite norte y zona de aires acondicionados		director, jurídica, archivo y otras 2 internas archivo 1 y 2 1 interna policía judicial		oficinas		
DATT MALL EL CASTILLO	1	1 Externa, ubicada parte alta que de cubrimiento balcón o hall de entrada peatonal, zona de estacionamiento vehicular y corredor vial del frente de las instalaciones - playa	6	2 fijas entrada y salida portería peatonal 1 cruzadas 2 cruzadas entrada y salida portería peatonal 2, acceso al publico 2 fijas corredor oficina 2 piso	1	Zona bancaria y de recaudo, interna	1	oficinas internas 1 piso atención a público, que de cubrimiento general de área para identificación personas	1	
Sede Palacio de la Aduana			7	2 en talento humano 2 Área de apoyo logístico 2 área jurídica 1 Sección infraestructura						Adicionar al sistema existente
Mega biblioteca del pie de la Popa	4	Externos que den cubrimiento perimetral al edificio con brazos extensores de al menos 2 mts. Ubicados desde las terrazas							1	
	35		108		87		22		17	

Alarmas y detector de metales

EDIFICIO	UBICACIÓN	ARCOS Y/O DETECTOR DE METALES	CA
----------	-----------	-------------------------------	----



DEPENDENCIA	Ubicación	ALARMAS MONITOREO REMOTO	CANT
EDIFICIO ALCALDIA ADUANA	ENTRADA PRINCIPAL ACCESO SALON VICENTE MARTINEZ - SECRETARIA PRIVADA Y GENERAL - TALENTO HUMANO Y APOYO LOGISTICO	Arco detector de metales de 18 zonas, indicador led por ambos lados, con pantalla, diferentes niveles de sensibilidad, alarma de sonido y leds.	1
EDIFICIO ALCALDIA ADUANA	ENTRADA PRINCIPAL ACCESO SALON VICENTE MARTINEZ - SECRETARIA PRIVADA Y GENERAL - TALENTO HUMANO Y APOYO LOGISTICO	Detector manual de metales, indicador por sonido o vibrador, recargable, sensibilidad ajustable.	1
CAD LA MATUNA (EPM) OFICINA DE IMPUESTOS	PISO 1 ENTRADA EDIFICIO OFICINAS -	Arco detector de metales de 18 zonas, indicador led por ambos lados, con pantalla, diferentes niveles de sensibilidad, alarma de sonido y leds.	1
CAD LA MATUNA (EPM) OFICINA DE IMPUESTOS	PISO 1 ENTRADA EDIFICIO OFICINAS -	Detector manual de metales, indicador por sonido o vibrador, recargable, sensibilidad ajustable.	1
OTRAS SEDES		Arco detector de metales de 18 zonas, indicador led por ambos lados, con pantalla, diferentes niveles de sensibilidad, alarma de sonido y leds.	3
OTRAS SEDES	Instituciones Educativas	Detector manual de metales, indicador por sonido o vibrador, recargable, sensibilidad ajustable.	186
EDIFICIO ALCALDIA	ENTRADA PRINCIPAL ACCESO SALON VICENTE MARTINEZ -	8 zonas Gabinete grande, tarjeta pc1864, 8 zonas expandible a 64, teclado pk 5500, sirena	1



Centro D 30 30 78	SECRETARIA PRIVADA Y GENERAL - TALENTO HUMANO Y APOYO LOGISTICO	30w, bateria 12v, botón pánico liviano, contacto magnético lc 100, transformador 1640	
	OFICINA JURIDICA 1 PISO	Contactos magnéticos puertas y ventanas	5
	OFICINA DE CORRESPONDENCIA	Contactos magnéticos puertas y ventanas	5
	OFICINA USD ASESORA DE CONTRATACION	Contactos magnéticos puertas y ventanas	5
	SALÓN VICENTE MARTINEZ	Contactos magnéticos puertas y ventanas	
	HALL DE ACCESO DESPACHO SECRETARIA GENERAL Y ALCALDE	Contactos magnéticos puertas y ventanas	5
	ACCESO ESCALERA COSTADO NORTE DESPACHO ALCALDE	Contactos magnéticos puertas y ventanas	5
	CORREDOR INTERNO SEGUNDO PISO, SECTOR SUR EDIFICIO, ORIENTADA SUR A NORTE CUBRIENDO CUARTO DEL RAC (SISTEMAS) Y SALIDA DE EMERGENCIA	Contactos magnéticos puertas y ventanas	5
	TERRAZA COSTADO ORIENTAL - VENTANALES, AIRES, PUERTAS.	Contactos magnéticos puertas y ventanas Barreras fotoeléctricas de 50 mt, doble haz interior hasta 180 m	5
CAD LA MATUNA (EPM) OFICINA DE IMPUESTOS k 10 32A 20'	4 ESQUINAS EXTERNAS DEL EDIFICIO - CUBRIMIENTO PERIMETRAL CONTROL PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES	8 zonas Gabinete grande, tarjeta pc1864, expandible a 64, teclado pk 5500, sirena 30w, batería 12v, botón pánico liviano, contacto magnético lc 100, transformador 1640 monitoreo remoto desde la base	1
	PISO 1 ENTRADA Y OFICINA RECAUDO DE IMPUESTOS DISTRITALES 1 Puerta de ingreso 1 cajas de recaudo 1 sala de usuarios /público	Alarma independiente Gabinete grande, tarjeta pc1864, 8 zonas expandible a 64, teclado pk 5500, sirena 30w, batería 12v, botón pánico liviano, contacto magnético lc 100, transformador 1640 monitoreo remoto desde la base	1
	PISO 2 PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD 1 hall-puerta de ingreso 2 internas recaudo	Contactos magnéticos tipo DSC LC104 de doble tecnología magnéticos puertas y ventanas	8
	PISO 3 SECRETARIA DE HACIENDA 1 hall - puerta de ingreso 1 interna	Contactos magnéticos tipo DSC LC104 de doble tecnología magnéticos puertas y ventanas	8
	PISO 3 OFICINA COBRO COACTIVO (Esquinas superiores cruzadas)	Contactos magnéticos tipo DSC LC104 de doble tecnología magnéticos puertas y ventanas	8
	PISO 4 INFRAESTRUCTURA 1 hall - puerta de ingreso 1 interna	Contactos magnéticos tipo DSC LC104 de doble tecnología magnéticos puertas y ventanas	8
	PISO 5 FONDO DE PENSIONES	Contactos magnéticos tipo DSC LC104 de doble	8



	1 hall - puerta de ingreso 1 interna	tecnología magnéticos puertas y ventanas	
	PISO 6 SECRETARIA DE HACIENDA 1 hall - puerta de ingreso 1 interna 1 externa balcón	Contactos magnéticos tipo DSC LC104 de doble tecnología magnéticos puertas y ventanas	8
BODEGA ALMACEN DEL DISTRITO Y BODEGA ARTICULOS DE BAJA	BODEGA ALMACEN DEL DISTRITO 1 exterior sobre fachada y puertas 2 interiores 1 en cada nave	Gabinete grande, tarjeta pc1864, 8 zonas expandible a 64, teclado pk 5500, sirena 30w, batería 12v, botón pánico liviano, contacto magnético lc 100, transformador 1640 monitoreo remoto desde la base cada piso 1 zona	1
	BODEGA DE BAJA 1 exterior sobre fachada y puertas 2 interiores cruzadas al largo de la bodega	Gabinete grande, tarjeta pc1864, 8 zonas expandible a 64, teclado pk 5500, sirena 30w, batería 12v, botón pánico liviano, contacto magnético lc 100, transformador 1640 monitoreo remoto desde la base cada piso 1 zona	1

INSTITUCIÓN / EQUIPOS	ALARMAS		SENSORES Y BOTÓN DE PANICO		BARRERAS FOTOLECTRICAS PERIMETRALES	
EQUIPO / CANTIDAD	8 zonas Gabinete grande, tarjeta pc1864, 8 zonas expandible a 64, teclado pk 5500, sirena 30w, batería 12v, botón pánico liviano, contacto magnético lc 100, transformador 1640		Contactos magnéticos tipo DSC LC104 de doble tecnología en puertas y ventanas Sensores internos de movimiento y/o rompimiento		Barreras fotoeléctricas de 50 mt, doble haz interior	
Colegio Ana María Vélez	1	Aula de sistemas y rectoría	10	Aula de sistemas 4 movimiento internos 4 rompimiento vidrios 2 magnéticos puertas	4	En los 2 costados externos 2 superiores y 2 inferiores (adelante y atrás) Que cubran puerta y ventanas del aula sistemas
Colegio Corazón de María	1	Aula de sistemas y rectoría	10	Aula de sistemas 4 movimiento internos 4 rompimiento vidrios 2 magnéticos puertas	4	En los 2 costados externos 2 superiores y 2 inferiores (adelante y atrás) Que cubran puerta y ventanas del aula sistemas
Colegio Jorge Artel López	1	Aula de sistemas y rectoría	10	Aula de sistemas 4 movimiento internos	4	En los 2 costados externos



Bloque 1				4 rompimiento vidrios 2 magnéticos puertas		2 superiores y 2 inferiores (adelante y atrás) Que cubran puerta y ventanas del aula sistemas
Colegio Jorge Artel López Bloque 2	1	Aula de sistemas y rectoría	10	Aula de sistemas 4 movimiento internos 4 rompimiento vidrios 2 magnéticos puertas	4	En los 2 costados externos 2 superiores y 2 inferiores (adelante y atrás) Que cubran puerta y ventanas del aula sistemas
Colegio Foco Rojo	3	Aula de sistemas (2) y rectoría	20	cada aula de sistemas 4 movimiento internos 4 rompimiento vidrios 2 magnéticos puertas	8	En los 2 costados externos 2 superiores y 2 inferiores (adelante y atrás) Que cubran puerta y ventanas del aula sistemas
Colegio Nuestra Señora del Carmen	5	Aulas de sistemas 1 y 2 pisos del bloque 1 Sistemas bloque 1 del 1 piso externo abajo, salida al patio Sistemas bloque 2 Tesorería Rectoría	30	cada aula de sistemas (hay 4 aulas) 4 movimiento internos 4 rompimiento vidrios 2 magnéticos puertas	16	En los 2 costados externos 2 superiores y 2 inferiores (adelante y atrás) Que cubran puerta y ventanas del aula sistemas
Colegio Clemente Manual Zabala	3	Aula de sistemas y rectoría	18	cada aula de sistemas y oficina 4 movimiento internos 2 magnéticos puertas	8	En los 2 costados externos 2 superiores y 2 inferiores (adelante y atrás) Que cubran puerta y ventanas del aula sistemas
Colegio Nuestro Esfuerzo	2	Aula de sistemas y rectoría	12	cada aula de sistemas y oficina 4 movimiento internos 2 magnéticos puertas	4	En los 2 costados externos 2 superiores y 2 inferiores (adelante y atrás) Que cubran puerta y ventanas del aula sistemas
Colegio Ambientalista	3	2 en Aula de sistemas y 1 rectoría	18	cada aula de sistemas y oficina 4 movimiento internos 2 magnéticos puertas	8	En los 2 costados externos 2 superiores y 2 inferiores (adelante y atrás) Que cubran puerta y



						ventanas del aula sistemas
Colegio Pies Descalzos	2	Aula de sistemas y rectoría	30	Debe sensorizarse la parte externa movimiento (todo el perímetro) conectado al sistema de iluminación que sirva para alertar posibles escalamientos o intrusiones. Además los salones de primer piso hacia afuera para detectar intrusiones	2	En los 2 costados externos 2 superiores y 2 inferiores (adelante y atrás) Que cubran puerta y ventanas del aula sistemas
Colegio Juan Jose Nieto	5	1 En Aulas de sistemas 1 Área de oficinas y tesorería 1 Almacén y deposito 1 Talleres de robótica 1 patios en general	40	cada aula de sistemas 4 movimiento internos 2 magnéticas puertas En cada Oficina en puertas y ventanas En Talleres y almacenes de depósito Sensores de movimiento internos corredores y patios internos para detección x intrusión Debe tener al menos 2 botones de pánico	12	En los 2 costados externos 2 superiores y 2 inferiores (adelante y atrás) Que cubran puerta y ventanas del aula sistemas Almacén y Robótica
Mercado Santa Rita	1		1	Botón de pánico para operación x el vigilante para pedir apoyo motorizado a la empresa de vigilancia		
Alcaldía Local de la Virgen y Turística	1	2 piso, oficinas alcaldía	6	Oficinas del 2 piso internas	6	cubrimiento de malla de atrás, zona oficinas y de aires acondicionados
CDI Bicentenario	2	Punto digital y edificio principal	12	Punto digital y edificio principal en corredores principales	6	cubrimiento de malla de atrás, zona oficinas, sistemas y aire acondicionados
Cementerio Distrital de Manga	1		1	Botón de pánico para operación x el vigilante para pedir apoyo motorizado a la empresa de vigilancia	4	muro frontal parte superior
DATT Manga	4	1er piso 1 Oficinas banco 1 Oficinas cobro coactivo (Interna y externa), pagaduría, ventanilla registros; cada sección es 1 zona 1 en 2 piso en las oficinas director, jurídica,	30	23 magnéticos de apertura puertas (oficinas criticas) áreas internas 1 y 2 piso 7 magnéticos de puertas en oficinas de patio y archivo	4	Puerta vehicular, a diferente altura 2 a nivel medio y 2 nivel sobre las puertas



		archivo y otras; cada área 1 zona 1 en archivo 1 y 2 y oficinas externas policía y demás			
DATT Espinal	2	1er piso 1 Oficinas banco (independiente) 1 Oficinas varias primer piso (1 zona) En 2 piso en las oficinas director, y otras otra zona y Vidrios y puertas externas tercera zona	15	4 sensores para puertas 2do piso 3 sensores para puertas 1 piso internas 3 sensores para puertas externas (a la calle 5 para ventanas (movimiento, y rompimiento abajo)	
Megabiblioteca del pie de la Popa	1		1		
	39		274		94

1.2 Servicios de Seguridad Física.

La entidad requiere servicios de vigilancia y seguridad privada para las sedes educativas y áreas administrativas del Distrito sería de 461 puntos distribuidos de la siguiente manera:

321 servicios 24 HORAS CONTINUAS SIN ARMA. Para las Sedes Educativas del Distrito
140 servicios Para las Áreas Administrativas del Distrito en las siguientes modalidades
115 servicios **24 HORAS CONTINUAS SIN ARMA,**
12 servicios **24 HORAS CONTINUAS CON ARMA,**
11 servicios **12 HORAS DIURNA SIN ARMA,** y
2 servicios **12 HORAS NOCTURNA SIN ARMA,**

La cobertura física corresponde a 185 edificios donde funcionan Instituciones educativas y 116 sedes donde funciona la administración o se ofrecen servicios sociales; la ubicación territorial de estas edificaciones o sedes está repartidas en toda la extensión territorial de la ciudad incluyendo zona rural e insular.

Las características técnicas propias del servicio se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios que hacen parte integral a este documento y de las obligaciones descritas para la debida ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de operaciones, los precios unitarios de los medios tecnológicos y del servicio que resultarán aplicables en la ejecución de la negociación y como resultado de la rueda de negociación, incluyendo el IVA correspondiente.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la prestación del servicio al comitente vendedor por encima o por debajo del tiempo pactado en la presente ficha técnica de negociación, hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición y terminación anticipada antes señalada, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con DIEZ (10) días hábiles de anticipación a la fecha establecida para la prestación del servicio o entrega de bienes (medios tecnológicos) adicionales o terminación anticipada.

A continuación, se relacionan el número estimado de sitios en los cuales la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias pretende se le preste los servicios de vigilancia y seguridad privada que se requieren, sin embargo, estas podrán variar dentro de cada localidad de acuerdo con las necesidades y conveniencia de la entidad.

TABLA N° 2 DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES:

SEDES	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TOTAL SERVICIOS S.A.
1	01 DE MAYO - República del Líbano	1
2	10 DE MAYO - Madre Gabriela	1
3	11 DE NOVIEMBRE - Liceo de Bolívar	1
4	20 DE JULIO	2
5	ACCION COMUNAL SAN PEDRO Y LIBERTAD	1
6	ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA	4
7	ALBORNOZ - Salim Bechara	1
8	ALFONSO ARAUJO - Antonia Santos	1
9	ALMIRANTE PADILLA - Fernando de la Vega	1
10	AMBIENTALISTA	3
11	ANA MARIA PEREZ DE OTERO - Soledad Acosta de Samper	1
12	ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	3
13	ANA UTRIA - Vereda La Europa - Arroyo Grande	1
14	ANDALUCIA	2
15	ANTONIA SANTOS	3
16	ANTONIO JOSE IRISARRI - José de la Vega	1
17	ANTONIO NARIÑO	2
18	ARARCA	2
19	ARROYO DE LAS CANOAS - Arroyo Piedra	1
20	ARROYO DE PIEDRA	2
21	ARROYO GRANDE - BARRIO ARRIBA	1
22	ARROYO GRANDE BARRIO ABAJO	1
23	BAJO DEL TIGRE - José María Córdoba	1
24	BAYUNCA	2



25	BERTHA GEDEON DE BALADI	2
26	CAMILO TORRES - POZON	2
27	CAMILO TORRES RESTREPO - Mercedes Abrego	1
28	CASD MANUELA BELTRAN	4
29	CIUDAD DE MEDELLIN - Mercedes Abrego	1
30	CIUDAD DE SANTA MARTA - Rafael Núñez	1
31	CIUDAD DE SINCELEJO - Nuestra Sra del Carmen	1
32	CIUDAD DE TUNJA	3
33	CLEMENTE MANUEL SABALA - Flor del Campo	3
34	CORAZON DE MARIA	2
35	DISTRITAL LA PAZ - Liceo de Bolívar	1
36	DIVINO NIÑO JESUS DEL ZAPATERO - Bayunca	1
37	DOMIGO BENKO DE BIOHO (Bocachica)	2
38	EDUARDO SANTOS MONTEJO - Antonio Nariño	2
39	EL CEIBAL - Bayunca	1
40	EL EDUCADOR - Juan José Nieto	1
41	EL RECREO - José Maria Córdoba (Pasacaballos)	1
42	EL REPOSO - Fé y Alegría El Progreso	1
43	EMILIANO ALCALA ROMERO - Soledad Acosta de Samper	1
44	EMMA VILLA ESCALLON - Normal Superior de Cartagena	1
45	ESCILDA MEDINA PACHECO - Ciudad de Tunja	1
46	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA	3
47	FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	2
48	FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	3
49	FE Y ALEGRIA LAS GAVIOTAS	3
50	FERNANDO DE LA VEGA	2
51	FOCO ROJO	3
52	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2
53	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - La Casita	1
54	FREDONIA	3
55	FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	2



56	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	3
57	GRANJA LA UMATA - Bayunca	2
58	HIJOS DE MARIA	2
59	HIJOS DEL AGRICULTOR - San Francisco de Asis	1
60	HIJOS DEL CHOFER - Manuela Beltrán	1
61	ISABEL LA CATOLICA - José Manuel Rodriguez Torices INEM	1
62	ISLA DEL ROSARIO	1
63	ISLA FUERTE	2
64	JARDIN INFANTIL NIÑO JESUS - Fe y Alegría Las Gaviotas	1
65	JOHN F. KENNEDY	4
66	JORGE ARTEL Bloque 1	2
67	JORGE ARTEL Bloque 2	1
68	JOSE ANTONIO GALAN - San Juan de Damasco	1
69	JOSE DE LA VEGA	3
70	JOSE GONZALEZ VERGARA - Fe y Alegría El Progreso	1
71	JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES (INEM)	6
72	JOSE MARIA CORDOBA (Campiña) - Nuevo Bosque	1
73	JOSE MARIA CORDOBA (Pasacaballos)	1
74	JUAN JOSE NIETO	2
75	JUAN SALVADOR GAVIOTAS - Juan José Nieto	1
76	JUVENIL - TECNICA CERES - José María Cordoba (Pasacaballos)	2
77	LA FRATERNITE - Fé y Alegría Las Americas	1
78	LA LIBERTAD	3
79	LA MAGDALENA - Madre Gabriela	1
80	LA MILAGROSA Sede 1	1
81	LA MILAGROSA Sede 2	1
82	LA PUNTILLA -Fulgencio Lequerica Vélez	1
83	LA SIERRITA - Mercedes Abrego	1
84	LAS LATAS - Bayunca	1
85	LAZARO MARTINEZ OLIER - Corazón de María	1
86	LETICIA	1



87	LICEO DE BOLIVAR	4
88	LOMA FRESCA -Ana María Velez de Trujillo	1
89	LOS CHULIANES - Camilo Torres (Pozón)	2
90	LUIS CARLOS GALAN (La Campiña) - Nuevo Bosque	1
91	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - Hijos de María (Campamento)	1
92	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - Nuevo Horizonte	3
93	LUIS CARLOS LOPEZ	2
94	MADRE BERNARDA - Técnica La Boquilla	1
95	MADRE ERLINDA-Buen Aire	1
96	MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	3
97	MADRE LAURA - Andalucía	1
98	MANUELA BELTRAN	2
99	MANUELA VERGARA DE CURI	2
100	MANZANILLO DEL MAR	1
101	MARCO FIDEL SUAREZ - Santa María	1
102	MARIA AUXILIADORA	2
103	MARIA CANO	2
104	MARIA REINA	2
105	MARLINDA - Tecnica de la Boquilla	1
106	MEMBRILLAL - San Francisco de Asis	2
107	MERCEDES ABREGO	3
108	MIGUEL ANTONIO LENGUA - Ntra Sra del Carmen	1
109	MOISES GOSSAIN	1
110	MUCURA - Santa Cruz (Islote)	1
111	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - Santa María	1
112	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA - Pedro Heredia	2
113	NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	2
114	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	4
115	NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	2
116	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - San Juan de Damasco	1



117	NUESTRO ESFUERZO	3
118	NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	2
119	NUEVO BOSQUE	4
120	OLGA GONZALEZ ARRAUT	2
121	OMAIRA SANCHEZ GARZON	3
122	PEDRO CUADRO AVILA - Nuestra Sra de la Victoria - Pedro Romero	1
123	PEDRO PASCASIO MARTINEZ (Henequén) - San Francisco de Asis	1
124	PEDRO ROMERO	2
125	PIES DESCALZOS	3
126	PLAYAS DE ACAPULCO	1
127	POLICARPA SALAVARRIETA - San Francisco de Asis	1
128	POLITECNICO DEL POZON	5
129	PONTEZUELA	3
130	PREESCOLAR PASACABALLOS - José María Cordoba(Pasacaballos)	1
131	PROGRESO Y LIBERTAD - Soledad Roman de Nuñez	1
132	PROMOCION SOCIAL	3
133	PUA - Arroyo de Piedra	1
134	PUERTO REY	1
135	PUNTA ARENA - Tierrabomba	1
136	PUNTA CANOA - Arroyo de Piedra	2
137	RAFAEL NUÑEZ	1
138	RAFAEL TONO - Hijos de María	1
139	REPUBLICA DE ARGENTINA	3
140	REPUBLICA DE MEXICO - Hijos de María	1
141	REPUBLICA DEL CARIBE SEDE 1	1
142	REPUBLICA DEL CARIBE SEDE 2	1
143	REPUBLICA DEL ECUADOR - Fulgencio Lequerica Vélez	1
144	REPUBLICA DEL LIBANO	2
145	REPUBLICA DEL LIBANO - Sede	1
146	SAGRADO CORAZON DE JESUS - Santa María	1
147	SALIM BECHARA	1



148	SAN FELIPE DE LA BOQUILLA - Tecnica de la Boquilla	1
149	SAN FELIPE NERY	4
150	SAN FERNANDO - Soledad Acosta de Samper	1
151	SAN FRANCISCO DE ASIS	3
152	SAN JOSE CLAVERIANO - Corazón de Maria	1
153	SAN JOSE DE CAÑO DEL ORO	2
154	SAN JOSE OBRERO - Madre Gabriela de San Martín	1
155	SAN JUAN BAUTISTA DE LA BOQUILLA - Técnica de la Boquilla	1
156	SAN JUAN DE DAMASCO	2
157	SAN LUCAS	3
158	SAN LUIS GONZAGA - Antonia Santos	1
159	SAN PEDRO MARTIR - San Lucas	2
160	SANTA ANA	3
161	SANTA CRUZ DEL ISLOTE	1
162	SANTA MARIA	2
163	SECTORES UNIDOS - Mercedes Abrego	1
164	SIETE DE AGOSTO - Liceo de Bolívar	1
165	SIMON BOLIVAR - José de la Vega	1
166	SIMON J. VELEZ (Prado) - Rafael Núñez	1
167	SOCIEDAD AMOR A CARTAGENA # 7 - María Reina	2
168	SOCIEDAD AMOR A CARTAGENA #10 - Soledad Román de Núñez	2
169	SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	3
170	SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	2
171	TECNICA DE LA BOQUILLA	2
172	TECNICA DE PASACABALLOS	4
173	TERNERA	2
174	TIERRA BAJA	1
175	TIERRA BAJA - Campestre	1
176	TIERRA BAJA - Sede	1
177	TIERRABOMBA	4
178	VALORES UNIDOS	2



179	VILLA ESTRELLA	2
180	VILLA ESTRELLA - La Casita	1
181	VILLA GLORIA - Manzanillo del Mar	1
182	VISTA HERMOSA - Bertha Gedeon de Baladí	1
183	YIRA CASTRO - 20 de Julio	1
184	YIRA CASTRO - 20 de Julio (Casita)	1
185	ZARAGOCILLA - Soledad Román de Núñez	1
Total Servicios de Vigilancia		321
Nº Vigilantes x Tipo Servicio		963
No de sedes o edificios		185

	OFICINAS DISTRITALES	24 H CA	24 H S.A	MIX	12H SA D	12H SA N	SERV. TOTAL
	ADMINISTRATIVOS						
1	ALCALDIA LOCAL DE LA VIRGEN Y TURISTICA- SEDE CHIQUINQUIRA		1				1
2	ALCALDIA LOCAL E INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA - SEDE SOCORRO		1				1
3	ALCALDIA LOCAL HISTORICA DEL CARIBE NORTE- SEDE EL COUNTRY		1				1
4	ALCALDIA LOCAL HISTORICA DEL CARIBE NORTE- SEDE SANTA RITA		1				1
5	ALMACEN DISTRITO	1					1
6	ARCHIVO GENERAL		1				1
7	BODEGA DE BAJAS DEL DISTRITO	1					1
8	BODEGA DE ESPACIO PUBLICO	1					1
9	CAD LA MATUNA		1		0		1
10	CONCEJO DISTRITAL	1					1
11	EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACION		1		1		2
12	EDIFICIO ADMINISTRATIVO - LOS ALPES. (PES, Familias en Acción, Sec de Participación)		1		1		2
13	EDIFICIO ADMINISTRATIVO - TORICES T-14		1		1		2
14	EDIFICIO ADMINISTRATIVO - TORICES T-17		1		1		2
15	GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO - Sede Mall El Castillo		1		1		2
16	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO (Chipre)		1				1
17	OFICINA DE GESTION Y AYUDA EN RIESGOS Y DESASTRES		1				1
18	OFICINA IMPUESTOS (CAD LA MATUNA)	1					1
19	PALACIO DE LA ADUANA	1	1		2		4
20	SERVICIOS PUBLICOS- INFORMATICA- ASESORES DESPACHO (Cascada)		1				1
21	SISBEN - BARRIO ALCIBIA		1				1
	Total Administrativos	6	16	0	7	0	29
	CEMENTERIOS Y MERCADO						



22	CEMENTERIO DE ALBORNOZ		1				1
23	CEMENTERIO DE OLAYA		1				1
24	CEMENTERIO DE TERNERA		1				1
25	CEMENTERIO DISTRITAL DE MANGA		1				1
26	ADMINISTRACION MERCADO BAZURTO		1				1
27	MERCADO SANTA RITA		3		1		4
	Total Mercados y Cementerios	0	8	0	1	0	9
	DADIS						
28	DADIS- FATIMA		2				2
29	DADIS-MANGA		1				1
	TOTAL DADIS	0	3	0	0	0	3
	DATT						
30	DATT- MANGA	1					1
31	DATT- MALL EL CASTILLO	1					1
32	DATT- RONDA REAL	1					1
33	DATT-SEMAFORIZACION	1					1
	Total DATT	4	0	0	0	0	4
	Otras Dependencias						
34	PLAYA AZUL - LA BOQUILLA		1			1	2
35	BOCANA (EPA)		1				1
36	PVD ARARCA		1				1
37	PVD CIUDAD BICENTENARIO		1				1
38	PVD PUNTA CANOA - BIBLIOTECA PUBLICA JESUS AGUILAR NUÑEZ		1				1
	Total Otras Dependencias	0	5	0	0	1	6
	INTERIOR						
39	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EMIGRANTES, REFUGIADOS Y RETORNADOS		1				1
40	CASA DE JUSTICIA - CHIQUINQUIRÁ		1				1
41	CASA BLANCA DE MANGA - ANTIGUA SIJIN		1				1
42	CASA JUSTICIA CANAPOTE		1				1
43	CASA JUSTICIA COUNTRY		1				1
44	COMISARIA DE FAMILIA - BARRIO CHIPRE (COMISARIA PERMANENTE)		1				1
45	COMISARIA DE FAMILIA - CANAPOTE		1				1
46	COMISARIA DE FAMILIA - EL POZÓN				1		1
47	INSPECCION DE POLICIA 20 DE JULIO		1				1
48	INSPECCION DE POLICIA COMUNA 1B CENTRO		1				1
49	INSPECCION DE POLICIA DEL POZON		1				1
50	INSPECCION DE POLICIA LA ESPERANZA		1				1
51	INSPECCION DE POLICIA MERCADO BAZURTO		1				1
52	INSPECCION DE POLICIA AMBERES		1				1
53	UAL BLAS DE LEZO - INSPECCIÓN DE POLICIA		1				1
54	UAL CIUDADELA 2000 - INSPECCIÓN DE POLICIA		1				1
55	UAL JARDINES		1				1
56	UAL LAS PALMERAS - INSPECCION DE POLICIA		1				1
57	UAL NUEVO PARAISO - INSPECCION DE POLICIA		1				1



58	UAL RECREO - INSPECCION DE POLICIA		1				1
59	UAL SAN FRANCISCO		1				1
	Total Interior	0	20	0	1	0	21
	IPCC						
60	BIBLIOTECA JORGE ARTEL		1				1
61	BIBLIOTECA JUAN DIOS AMADOR - LIBANO		1				1
62	BIBLIOTECA LAS PILANDERAS EL POZON		1				1
63	BIBLIOTECA PUBLICA URBANIZACION CIUDAD DEL CENTENARIO		1				1
64	BLIBLIOTECA CENTRO CULTURAL - LAS PALMERAS		1				1
65	MEGABIBLIOTECA DEL PIE DE LA POPA		2				2
66	MEGABIBLIOTECA JUAN JOSE NIETO GIL - BARRIO EL EDUCADOR ROSEDAL		2				2
67	PLAZA DE TOROS	1	2				3
68	TEATRO ADOLFO MEJIA	1	1				2
	Total IPC	2	12	0	0	0	14
	PARQUES Y EDIFICIOS SIN USO						
69	CENTRO RECREACIONAL EL EDEN		1				1
70	LOTE DE TERRENO (Manga)		2				2
71	LOTE DE TERRENO (Perimetral)		1				1
72	PARQUE APOLO		1				1
73	PARQUE CENTENARIO		2				2
74	PARQUE DE LAS COMIDAS CARIBEÑAS		2				2
	Total PARQUES Y EDIFICIOS SIN USO	0	9	0	0	0	9
	PARTICIPACIÓN						
75	CASA AFRO AIKU		1				1
76	C.D.I BICENTENARIO I		1				1
77	C.D.I BICENTENARIO II		1				1
78	C.D.I VILLAS DE ARANJUEZ		1			1	2
79	C.D.I FLOR DEL CAMPO		2				2
80	C.D.I ISLA FUERTE		0				0
81	CDV ARROYO GRANDE		1				1
82	CDV BAYUNCA		1				1
83	CDV BELLAVISTA		1				1
84	CDV BOCACHICA		1				1
85	CDV BOQUILLA		1				1
86	CDV CALAMARES		1				1
87	CDV CANDELARIA		1				1
88	CDV CAÑO DE ORO		1				1
89	CDV CESAR FLOREZ- B SAN FERNANDO		1				1
90	CDV CHIQUINQUIRA		1				1
91	CDV CIUDADELA 2000		1				1
92	CDV ESPERANZA		1				1
93	CDV ISLA FUERTE		1				1
94	CDV LA REINA		1				1
95	CDV LOS CARACOLAS - B EL MILAGRO		1				1
96	CDV NUEVO BOSQUE		1				1

97	CDV NUEVO PARAISO- B OLAYA HERRERA		1				1
98	CDV PALMERAS		1				1
99	CDV PASACABALLOS		1				1
100	CDV PIEDRA DE BOLIVAR		1				1
101	CDV PONTEZUELA		1				1
102	CDV POZON		1				1
103	CDV RICAURTE- B OLAYA HERRERA		1				1
104	CDV SAN ISIDRO		1				1
105	CDV SANTA ANA		1				1
106	CDV SANTA MARIANA- B SAN FRANCISCO		1				1
107	CDV SOCORRO		1				1
108	CDV TANCON- B OLAYA HERRERA		1				1
109	CDV TERNERA		1				1
110	CDV ZAPATERO - B EL BOSQUE		1				1
111	CENTRO CULTURAL ENCARNACION TOVAR - BOQUILLA		1				1
112	CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA - POZON		1				1
113	CASA LUDICA COLOMBIATON		1				1
114	LUDOTECA NAVE SONRISAS DE CARTAGENA - NELSON MANDELA		1		1		2
115	LUDOTECA NAVE VALENTINA OLAYA - CHIQUINQUIRA		1		1		2
116	LUDOTECA PRIMERO LOS NIÑOS - BAYUNCA		1		0		1
	Total Participación	0	42	0	2	1	45
	Total Servicios de Vigilancia según modalidad	12	115	0	11	2	140
	Nº Vigilante	36	345	0	33	6	420
	No de sedes o edificios		116				
	Total Servicios de Vigilancia		140				
	Número total de Vigilantes		420				

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor estimado para la operación para la vigencia fiscal 2023 corresponde a la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$53.019.931.335,00) según la siguiente discriminación:

1	SERVICIOS DE VIGILANCIA 2023	Todo	Instituciones Educativas	Sedes Administrativas
A	SERVICIOS	\$ 52.098.534.778,0	\$ 36.815.748.469,0	\$ 15.282.786.309,0
		0	0	0
B	MEDIOS TECNOLÓGICOS	\$ 921.396.557,00	\$ 230.349.140,00	\$ 691.047.417,00
A+	TOTAL SERVICIOS + MEDIOS	\$	\$	\$
B	TECNOLÓGICOS	53.019.931.335,0	37.046.097.609,0	15.973.833.726,0
		0	0	0

Se aclara que el valor de los medios tecnológicos es por un valor de NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 921.396.557,00)



Nota 1: Los anteriores valores **NO** incluyen IVA de los bienes y/o servicios, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de bolsa ni servicio de compensación, liquidación y administración, ni IVA sobre la comisión e intermediación.

Nota 2: Los valores antes establecidos, corresponden a las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con la regulación vigente.

Nota 3: Teniendo en cuenta que la negociación se realizará por EL COMPONENTE medios tecnológicos el cual incluye **“medios tecnológicos con monitoreo y supervisión”**, el valor de la puja por precio sobre este concepto corresponde a NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 921.396.557,00) el cual NO incluye IVA. (se confirma que este valor es antes de IVA no incluye costos de bolsa comisiones y/o firmas virtuales)

Nota 4: La prima de la póliza colectiva de seguro de vida la entidad la fija en un costo de 2.300 pesos por cada vigilante. No se aceptaran reducciones de tarifa mediante ofertas diferenciales sobre esta prima.

“En referencia a lo establecido mediante la CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA) N° 20221300000145 de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA, con respecto a la aplicación de la Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento, se informa que una vez adjudicada la operación, el comitente vendedor adjudicatario deberá informar mediante certificación o cotización de la compañía de seguros que expida la póliza en mención, el valor de la prima correspondiente sobre el seguro de vida. Una vez allegado el documento, el comitente comprador realizará el ajuste mediante reducción del plazo de la operación, si hay lugar a ello, para reajustar la tarifa con la inclusión del valor de este seguro, en tanto, no es posible hacerlo antes de adjudicada la operación, dado que el seguro se adquiere en la ejecución de la operación.”

Nota 5: Los medios tecnológicos podrán ser ofrecidos por equipos dispuestos para el desarrollo de la operación.

Nota 6: El personal propuesto por el comitente vendedor para monitorear y supervisar medios tecnológicos deberá cumplir con la circular que expide la Superintendencia de vigilancia para la determinación oficial de la tarifa.

Nota7: El comitente vendedor deberá tener en cuenta que al valor de los servicios se le aplicarán los siguientes impuestos tasas y/o contribuciones de orden nacional o territorial conforme al acuerdo 107 de 2022 o la norma que lo modifique adiciones o sustituya así:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable*
1%	Estampilla Universidad de Cartagena Ordenanza 26 de 2012
2%	Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor (Acuerdo 005 de 2009)
2.5%	Tasa Pro Deporte y Recreación (Acuerdo 034 de 2020)
4.815 x1.000	Industria y comercio Acuerdo 107 de 2022-Dec Reglamentario 112 de 2023
2%	Retefuente Conforme ET Nacional
19%	IVA Conforme ET Nacional

De conformidad con el Artículo 462-1 del Estatuto Tributario Nacional la Carga impositiva se determinará sobre la A y S.

“Artículo 462-1. Modificado por la Ley 1607 de 2012, artículo 46. BASE GRAVABLE ESPECIAL. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia



Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, precooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

Parágrafo. Modificado por la Ley 1819 de 2016, artículo 182. **Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial."**

3. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución por parte del se llevará a cabo por los siguientes términos:

Plazo: Hasta el 31 de diciembre, el inicio de la ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sexto (6°) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación.

Adicionalmente los medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio deberán ser debidamente instalados, interconectados y en funcionamiento, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al inicio de la operación.

4. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se deberá efectuar en las Sedes Administrativas de la Alcaldía de Cartagena de Indias, y las Instituciones Educativas oficiales del Distrito de Cartagena relacionadas en este documento, en las siguientes tablas:

SEDES	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TOTAL SERVICIOS S.A.
1	01 DE MAYO - República del Líbano	1
2	10 DE MAYO - Madre Gabriela	1
3	11 DE NOVIEMBRE - Liceo de Bolívar	1
4	20 DE JULIO	2
5	ACCION COMUNAL SAN PEDRO Y LIBERTAD	1
6	ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA	4
7	ALBORNOZ - Salim Bechara	1
8	ALFONSO ARAUJO - Antonia Santos	1
9	ALMIRANTE PADILLA - Fernando de la Vega	1



10	AMBIENTALISTA	3
11	ANA MARIA PEREZ DE OTERO - Soledad Acosta de Samper	1
12	ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	3
13	ANA UTRIA - Vereda La Europa - Arroyo Grande	1
14	ANDALUCIA	2
15	ANTONIA SANTOS	3
16	ANTONIO JOSE IRISARRI - José de la Vega	1
17	ANTONIO NARIÑO	2
18	ARARCA	2
19	ARROYO DE LAS CANOAS - Arroyo Piedra	1
20	ARROYO DE PIEDRA	2
21	ARROYO GRANDE - BARRIO ARRIBA	1
22	ARROYO GRANDE BARRIO ABAJO	1
23	BAJO DEL TIGRE - José María Cordoba	1
24	BAYUNCA	2
25	BERTHA GEDEON DE BALADI	2
26	CAMILO TORRES - POZON	2
27	CAMILO TORRES RESTREPO - Mercedes Abrego	1
28	CASD MANUELA BELTRAN	4
29	CIUDAD DE MEDELLIN - Mercedes Abrego	1
30	CIUDAD DE SANTA MARTA - Rafael Núñez	1
31	CIUDAD DE SINCELEJO - Nuestra Sra del Carmen	1
32	CIUDAD DE TUNJA	3
33	CLEMENTE MANUEL SABALA - Flor del Campo	3
34	CORAZON DE MARIA	2
35	DISTRITAL LA PAZ - Liceo de Bolívar	1
36	DIVINO NIÑO JESUS DEL ZAPATERO - Bayunca	1
37	DOMIGO BENKO DE BIOHO (Bocachica)	2
38	EDUARDO SANTOS MONTEJO - Antonio Nariño	2



39	EL CEIBAL - Bayunca	1
40	EL EDUCADOR - Juan José Nieto	1
41	EL RECREO - José María Córdoba (Pasacaballos)	1
42	EL REPOSO - Fé y Alegría El Progreso	1
43	EMILIANO ALCALA ROMERO - Soledad Acosta de Samper	1
44	EMMA VILLA ESCALLON - Normal Superior de Cartagena	1
45	ESCILDA MEDINA PACHECO - Ciudad de Tunja	1
46	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA	3
47	FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	2
48	FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	3
49	FE Y ALEGRIA LAS GAVIOTAS	3
50	FERNANDO DE LA VEGA	2
51	FOCO ROJO	3
52	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2
53	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - La Casita	1
54	FREDONIA	3
55	FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	2
56	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	3
57	GRANJA LA UMATA - Bayunca	2
58	HIJOS DE MARIA	2
59	HIJOS DEL AGRICULTOR - San Francisco de Asis	1
60	HIJOS DEL CHOFER - Manuela Beltrán	1
61	ISABEL LA CATOLICA - José Manuel Rodríguez Torices INEM	1
62	ISLA DEL ROSARIO	1
63	ISLA FUERTE	2
64	JARDIN INFANTIL NIÑO JESUS - Fe y Alegría Las Gaviotas	1
65	JOHN F. KENNEDY	4
66	JORGE ARTEL Bloque 1	2
67	JORGE ARTEL Bloque 2	1
68	JOSE ANTONIO GALAN - San Juan de	1



	Damasco	
69	JOSE DE LA VEGA	3
70	JOSE GONZALEZ VERGARA - Fe y Alegría El Progreso	1
71	JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES (INEM)	6
72	JOSE MARIA CORDOBA (Campiña) - Nuevo Bosque	1
73	JOSE MARIA CORDOBA (Pasacaballos)	1
74	JUAN JOSE NIETO	2
75	JUAN SALVADOR GAVIOTAS - Juan José Nieto	1
76	JUVENIL - TECNICA CERES - José María Cordoba (Pasacaballos)	2
77	LA FRATERNITE - Fé y Alegría Las Americas	1
78	LA LIBERTAD	3
79	LA MAGDALENA - Madre Gabriela	1
80	LA MILAGROSA Sede 1	1
81	LA MILAGROSA Sede 2	1
82	LA PUNTILLA -Fulgencio Lequerica Vélez	1
83	LA SIERRITA - Mercedes Abrego	1
84	LAS LATAS - Bayunca	1
85	LAZARO MARTINEZ OLIER - Corazón de María	1
86	LETICIA	1
87	LICEO DE BOLIVAR	4
88	LOMA FRESCA -Ana María Velez de Trujillo	1
89	LOS CHULIANES - Camilo Torres (Pozón)	2
90	LUIS CARLOS GALAN (La Campiña) - Nuevo Bosque	1
91	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - Hijos de María (Campamento)	1
92	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - Nuevo Horizonte	3
93	LUIS CARLOS LOPEZ	2
94	MADRE BERNARDA - Técnica La Boquilla	1
95	MADRE ERLINDA-Buen Aire	1



96	MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	3
97	MADRE LAURA - Andalucía	1
98	MANUELA BELTRAN	2
99	MANUELA VERGARA DE CURI	2
100	MANZANILLO DEL MAR	1
101	MARCO FIDEL SUAREZ - Santa María	1
102	MARIA AUXILIADORA	2
103	MARIA CANO	2
104	MARIA REINA	2
105	MARLINDA - Tecnica de la Boquilla	1
106	MEMBRILLAL - San Francisco de Asis	2
107	MERCEDES ABREGO	3
108	MIGUEL ANTONIO LENGUA - Ntra Sra del Carmen	1
109	MOISES GOSSAIN	1
110	MUCURA - Santa Cruz (Islote)	1
111	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - Santa María	1
112	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA - Pedro Heredia	2
113	NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	2
114	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	4
115	NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	2
116	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - San Juan de Damasco	1
117	NUESTRO ESFUERZO	3
118	NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	2
119	NUEVO BOSQUE	4
120	OLGA GONZALEZ ARRAUT	2
121	OMAIRA SANCHEZ GARZON	3
122	PEDRO CUADRO AVILA - Nuestra Sra de la Victoria - Pedro Romero	1
123	PEDRO PASCASIO MARTINEZ (Henequén) - San Francisco de Asis	1
124	PEDRO ROMERO	2
125	PIES DESCALZOS	3



126	PLAYAS DE ACAPULCO	1
127	POLICARPA SALAVARRIETA - San Francisco de Asis	1
128	POLITECNICO DEL POZON	5
129	PONTEZUELA	3
130	PREESCOLAR PASACABALLOS - José María Cordoba(Pasacaballos)	1
131	PROGRESO Y LIBERTAD - Soledad Roman de Nuñez	1
132	PROMOCION SOCIAL	3
133	PUA - Arroyo de Piedra	1
134	PUERTO REY	1
135	PUNTA ARENA - Tierrabomba	1
136	PUNTA CANOA - Arroyo de Piedra	2
137	RAFAEL NUÑEZ	1
138	RAFAEL TONO - Hijos de María	1
139	REPUBLICA DE ARGENTINA	3
140	REPUBLICA DE MEXICO - Hijos de María	1
141	REPUBLICA DEL CARIBE SEDE 1	1
142	REPUBLICA DEL CARIBE SEDE 2	1
143	REPUBLICA DEL ECUADOR - Fulgencio Lequerica Vélez	1
144	REPUBLICA DEL LIBANO	2
145	REPUBLICA DEL LIBANO - Sede	1
146	SAGRADO CORAZON DE JESUS - Santa María	1
147	SALIM BECHARA	1
148	SAN FELIPE DE LA BOQUILLA - Tecnica de la Boquilla	1
149	SAN FELIPE NERY	4
150	SAN FERNANDO - Soledad Acosta de Samper	1
151	SAN FRANCISCO DE ASIS	3
152	SAN JOSE CLAVERIANO - Corazón de María	1
153	SAN JOSE DE CAÑO DEL ORO	2
154	SAN JOSE OBRERO - Madre Gabriela de San Martín	1



155	SAN JUAN BAUTISTA DE LA BOQUILLA - Técnica de la Boquilla	1
156	SAN JUAN DE DAMASCO	2
157	SAN LUCAS	3
158	SAN LUIS GONZAGA - Antonia Santos	1
159	SAN PEDRO MARTIR - San Lucas	2
160	SANTA ANA	3
161	SANTA CRUZ DEL ISLOTE	1
162	SANTA MARIA	2
163	SECTORES UNIDOS - Mercedes Abrego	1
164	SIETE DE AGOSTO - Liceo de Bolívar	1
165	SIMON BOLIVAR - José de la Vega	1
166	SIMON J. VELEZ (Prado) - Rafael Núñez	1
167	SOCIEDAD AMOR A CARTAGENA # 7 - María Reina	2
168	SOCIEDAD AMOR A CARTAGENA #10 - Soledad Román de Núñez	2
169	SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	3
170	SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	2
171	TECNICA DE LA BOQUILLA	2
172	TECNICA DE PASACABALLOS	4
173	TERNERA	2
174	TIERRA BAJA	1
175	TIERRA BAJA - Campestre	1
176	TIERRA BAJA - Sede	1
177	TIERRABOMBA	4
178	VALORES UNIDOS	2
179	VILLA ESTRELLA	2
180	VILLA ESTRELLA - La Casita	1
181	VILLA GLORIA - Manzanillo del Mar	1
182	VISTA HERMOSA - Bertha Gedeon de Baladí	1
183	YIRA CASTRO - 20 de Julio	1
184	YIRA CASTRO - 20 de Julio (Casita)	1
185	ZARAGOCILLA - Soledad Román de Núñez	1



Total Servicios de Vigilancia **321**

Nº Vigilantes x Tipo Servicio **963**

No de sedes o edificios **185**

	OFICINAS DISTRITALES	24 H CA	24 H S.A	MI X	12H SA D	12H SA N	SERV. TOTAL
	ADMINISTRATIVOS						
1	ALCALDIA LOCAL DE LA VIRGEN Y TURISTICA- SEDE CHIQUINQUIRA		1				1
2	ALCALDIA LOCAL E INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA - SEDE SOCORRO		1				1
3	ALCALDIA LOCAL HISTORICA DEL CARIBE NORTE- SEDE EL COUNTRY		1				1
4	ALCALDIA LOCAL HISTORICA DEL CARIBE NORTE- SEDE SANTA RITA		1				1
5	ALMACEN DISTRITO	1					1
6	ARCHIVO GENERAL		1				1
7	BODEGA DE BAJAS DEL DISTRITO	1					1
8	BODEGA DE ESPACIO PUBLICO	1					1
9	CAD LA MATUNA		1		0		1
10	CONCEJO DISTRITAL	1					1
11	EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACION		1		1		2
12	EDIFICIO ADMINISTRATIVO - LOS ALPES. (PES, Familias en Acción, Sec de Participación)		1		1		2
13	EDIFICIO ADMINISTRATIVO - TORICES T-14		1		1		2
14	EDIFICIO ADMINISTRATIVO - TORICES T-17		1		1		2
15	GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO - Sede Mall El Castillo		1		1		2
16	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO (Chipre)		1				1
17	OFICINA DE GESTION Y AYUDA EN RIESGOS Y DESASTRES		1				1
18	OFICINA IMPUESTOS (CAD LA MATUNA)	1					1
19	PALACIO DE LA ADUANA	1	1		2		4
20	SERVICIOS PUBLICOS- INFORMATICA- ASESORES DESPACHO (Cascada)		1				1
21	SISBEN - BARRIO ALCIBIA		1				1
	Total Administrativos	6	16	0	7	0	29
	CEMENTERIOS Y MERCADO						
22	CEMENTERIO DE ALBORNOZ		1				1
23	CEMENTERIO DE OLAYA		1				1
24	CEMENTERIO DE TERNERA		1				1
25	CEMENTERIO DISTRITAL DE MANGA		1				1
26	ADMINISTRACION MERCADO BAZURTO		1				1
27	MERCADO SANTA RITA		3		1		4
	Total Mercados y Cementerios	0	8	0	1	0	9
	DADIS						
28	DADIS- FATIMA		2				2



29	DADIS-MANGA		1				1
	TOTAL DADIS	0	3	0	0	0	3
	DATT						
30	DATT- MANGA	1					1
31	DATT- MALL EL CASTILLO	1					1
32	DATT- RONDA REAL	1					1
33	DATT-SEMAFORIZACION	1					1
	Total DATT	4	0	0	0	0	4
	Otras Dependencias						
34	PLAYA AZUL - LA BOQUILLA		1			1	2
35	BOCANA (EPA)		1				1
36	PVD ARARCA		1				1
37	PVD CIUDAD BICENTENARIO		1				1
38	PVD PUNTA CANOA - BIBLIOTECA PUBLICA JESUS AGUILAR NUÑEZ		1				1
	Total Otras Dependencias	0	5	0	0	1	6
	INTERIOR						
39	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EMIGRANTES, REFUGIADOS Y RETORNADOS		1				1
40	CASA DE JUSTICIA - CHIQUINQUIRÁ		1				1
41	CASA BLANCA DE MANGA - ANTIGUA SIJIN		1				1
42	CASA JUSTICIA CANAPOTE		1				1
43	CASA JUSTICIA COUNTRY		1				1
44	COMISARIA DE FAMILIA - BARRIO CHIPRE (COMISARIA PERMANENTE)		1				1
45	COMISARIA DE FAMILIA - CANAPOTE		1				1
46	COMISARIA DE FAMILIA - EL POZÓN				1		1
47	INSPECCION DE POLICIA 20 DE JULIO		1				1
48	INSPECCION DE POLICIA COMUNA 1B CENTRO		1				1
49	INSPECCION DE POLICIA DEL POZON		1				1
50	INSPECCION DE POLICIA LA ESPERANZA		1				1
51	INSPECCION DE POLICIA MERCADO BAZURTO		1				1
52	INSPECCION DE POLICIA AMBERES		1				1
53	UAL BLAS DE LEZO - INSPECCIÓN DE POLICIA		1				1
54	UAL CIUDADELA 2000 - INSPECCIÓN DE POLICIA		1				1
55	UAL JARDINES		1				1
56	UAL LAS PALMERAS - INSPECCION DE POLICIA		1				1
57	UAL NUEVO PARAISO - INSPECCION DE POLICIA		1				1
58	UAL RECREO - INSPECCION DE POLICIA		1				1
59	UAL SAN FRANCISCO		1				1
	Total Interior	0	20	0	1	0	21
	IPCC						
60	BIBLIOTECA JORGE ARTEL		1				1
61	BIBLIOTECA JUAN DIOS AMADOR - LIBANO		1				1
62	BIBLIOTECA LAS PILANDERAS EL POZON		1				1
63	BIBLIOTECA PUBLICA URBANIZACION CIUDAD DEL CENTENARIO		1				1



64	BLIBLIOTECA CENTRO CULTURAL - LAS PALMERAS		1				1
65	MEGABIBLIOTECA DEL PIE DE LA POPA		2				2
66	MEGABIBLIOTECA JUAN JOSE NIETO GIL - BARRIO EL EDUCADOR ROSEDAL		2				2
67	PLAZA DE TOROS	1	2				3
68	TEATRO ADOLFO MEJIA	1	1				2
	Total IPC	2	12	0	0	0	14
	PARQUES Y EDIFICIOS SIN USO						
69	CENTRO RECREACIONAL EL EDEN		1				1
70	LOTE DE TERRENO (Manga)		2				2
71	LOTE DE TERRENO (Perimetral)		1				1
72	PARQUE APOLO		1				1
73	PARQUE CENTENARIO		2				2
74	PARQUE DE LAS COMIDAS CARIBEÑAS		2				2
	Total PARQUES Y EDIFICIOS SIN USO	0	9	0	0	0	9
	PARTICIPACIÓN						
75	CASA AFRO AIKU		1				1
76	C.D.I BICENTENARIO I		1				1
77	C.D.I BICENTENARIO II		1				1
78	C.D.I VILLAS DE ARANJUEZ		1			1	2
79	C.D.I FLOR DEL CAMPO		2				2
80	C.D.I ISLA FUERTE		0				0
81	CDV ARROYO GRANDE		1				1
82	CDV BAYUNCA		1				1
83	CDV BELLAVISTA		1				1
84	CDV BOCACHICA		1				1
85	CDV BOQUILLA		1				1
86	CDV CALAMARES		1				1
87	CDV CANDELARIA		1				1
88	CDV CAÑO DE ORO		1				1
89	CDV CESAR FLOREZ- B SAN FERNANDO		1				1
90	CDV CHIQUINQUIRA		1				1
91	CDV CIUDADELA 2000		1				1
92	CDV ESPERANZA		1				1
93	CDV ISLA FUERTE		1				1
94	CDV LA REINA		1				1
95	CDV LOS CARACOLES - B EL MILAGRO		1				1
96	CDV NUEVO BOSQUE		1				1
97	CDV NUEVO PARAISO- B OLAYA HERRERA		1				1
98	CDV PALMERAS		1				1
99	CDV PASACABALLOS		1				1
100	CDV PIEDRA DE BOLIVAR		1				1
101	CDV PONTEZUELA		1				1
102	CDV POZON		1				1
103	CDV RICAURTE- B OLAYA HERRERA		1				1
104	CDV SAN ISIDRO		1				1
105	CDV SANTA ANA		1				1



106	CDV SANTA MARIANA- B SAN FRANCISCO		1				1
107	CDV SOCORRO		1				1
108	CDV TANCON- B OLAYA HERRERA		1				1
109	CDV TERNERA		1				1
110	CDV ZAPATERO - B EL BOSQUE		1				1
111	CENTRO CULTURAL ENCARNACION TOVAR - BOQUILLA		1				1
112	CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA - POZON		1				1
113	CASA LUDICA COLOMBIATON		1				1
114	LUDOTECA NAVE SONRISAS DE CARTAGENA - NELSON MANDELA		1		1		2
115	LUDOTECA NAVE VALENTINA OLAYA - CHIQUINQUIRA		1		1		2
116	LUDOTECA PRIMERO LOS NIÑOS - BAYUNCA		1		0		1
	Total Participación	0	42	0	2	1	45
	Total Servicios de Vigilancia según modalidad	12	115	0	11	2	140
	Nº Vigilante	36	345	0	33	6	420
	No de sedes o edificios		116				
	Total Servicios de Vigilancia		140				
	Número total de Vigilantes		420				

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

El pago será mensualmente, dentro de los VEINTE (20) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto de corte mensual, así como de la entrega de los documentos requeridos para el pago (es decir, por mensualidad vencida o por fracción de días en el evento de que el período a facturar no alcance el mes del servicio).

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor a la sociedad comisionista compradora, quien a su vez lo remitida al supervisor designado por el comitente comprador a más tardar dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes al corte del mes de prestación del servicio que será objeto de pago, los cuales se describe a continuación:

1. Factura del servicio prestado.
2. Certificaciones de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar y copia de la planilla de dichos aportes, correspondientes al personal designado para la prestación del servicio.
3. Acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado para la prestación del servicio, en cualquier caso, para las instituciones educativas oficiales se debe contar con el recibo a satisfacción por parte de los rectores de cada una de las Instituciones donde se presta el servicio.

Para la validación y aprobación de la documentación previa al pago, el supervisor designado por el comitente comprador contará con CINCO (5) días hábiles siguientes a la radicación, en caso de presentarse observaciones a la documentación, el comitente vendedor contará con TRES (3) días para corregir las observaciones formuladas.

El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al comitente vendedor, cuando ella fuere provocada por



encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El Distrito no reconocerá ningún reajuste realizado por el comitente vendedor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de la operación y que fueron previsibles al momento de la participación de la negociación

Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad, calidad y aprobación en la presentación de los documentos e informaciones señaladas que en todos los casos deben ser allegados en el término acá establecido y no proceder a la acreditación en los sistemas dispuestos por la Bolsa, hasta tanto no se dé la aprobación de los documentos.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real.

- Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5°) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 2:00 p.m. adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados en el sistema dispuesto para tal fin, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

El tercer (3°) día hábil anterior a la fecha prevista para la Rueda de Negociación, la Dirección de Estructuración de Negocios remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos antes de las 12:00 m, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, al día hábil anterior la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m entregar los documentos sujetos a subsanación (si las hubiere).

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

6.1. CONDICIONES JURÍDICAS DE PARTICIPACIÓN

1. Certificado de Existencia y de Representación Legal:

El comitente vendedor, tratándose de persona jurídica, deberá encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del contrato (u operación) y un (1) año más.



2 Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio.

El comitente vendedor, tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor.

El comitente vendedor, deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos.

4. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal.

El comitente vendedor deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

5. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales.

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses contados a partir de la presentación de los documentos, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

6. Registro único de Proponentes. El comitente vendedor deberá encontrarse inscrito en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente o por la naturaleza del objeto de la negociación, deba estarlo, y, si es el caso, debe aportar el RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación.

7. Certificación de antecedentes fiscales. El comitente vendedor no podrá aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente a persona natural o el representante legal y la persona jurídica cuando se trate de personas jurídicas.

8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios. El comitente vendedor no podrá registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a persona natural o el representante legal y la persona jurídica cuando se trate de personas jurídicas.

9. Antecedentes Judiciales. El comitente vendedor no podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente persona natural y/o representante



legal según el caso.

10. Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional para el Represente Legal.

El comitente vendedor no deberá encontrarse vinculado en el sistema nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Convivencia Ciudadana para lo cual, deberá allegar documento expedido por la Policía Nacional correspondiente a la persona natural o al representante legal o la persona jurídica. .

11. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

El comitente vendedor deberá allegar Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

12. Registro Único Tributario.

El comitente vendedor deberá allegar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del acto de adjudicación.

6.2. CONDICIONES FINANCIERAS DE PARTICIPACIÓN

Con el objeto de lograr determinar la capacidad del comitente vendedor para ejecutar las obligaciones propias de la negociación, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de la fijación de indicadores financieros, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021, el cual deberá estar vigente y en firme para el día de la presentación de los documentos.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 399 de 2021 la capacidad financiera y de organización se verificará con el mejor año fiscal que tenga el comitente vendedor dentro de los últimos tres (3) años anteriores (2019, 2020 o 2021).

A la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique el año con el cual se verificarán los Estados financieros en el Registro Único de Proponentes.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	2,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	0.65
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	3.0

Donde:

AC: Activo Corriente,

PC: Pasivo Corriente,



AT: Activo Total,
PT: Pasivo total,
UTO: Utilidad Operacional,
GI: Gastos sobre Intereses.

Nota: Los comitentes vendedores cuyos gastos de intereses sean CERO (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el comitente vendedor cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes a comitentes vendedores acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que se presenta. s

El capital de trabajo (CT) del comitente vendedor s deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que se presenta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤\$10.000.000.000	CTd = 5% x (PO)
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
≥\$20.000.000.001	CTd = 20% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual se presenta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual se presenta

Si el comitente vendedor es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes de la estructura plural (unión temporal o consorcio).

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)	Mayor o Igual a	0,05
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)	Mayor o Igual a	0,10

Donde:

AT: Activo Total,

Patr: Patrimonio,

UTO: Utilidad Operacional.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera o de organización solicitada, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.



4. ESTRUCTURA PLURAL

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos **medio humano** expedida por Colombia compra eficiente.

Previamente deberá escogerse el mejor año fiscal dentro de los últimos tres años.

A continuación, se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

6.3 CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA:

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes. Por lo cual deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el requisito.

Los contratos deberán estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC,

CODIGO	DESCRIPCION
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Experiencia General:

Para acreditar la experiencia general el comitente vendedor deberá acreditar hasta tres (3) certificaciones de los contratos suscritos con entidades públicas o particulares, registrados en el RUP debidamente ejecutados y terminados a la fecha de presentación de los documentos, cuyo objeto haya sido: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, y que su sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Experiencia específica:

El comitente vendedor podrá acreditar la experiencia específica, con los mismos contratos de la experiencia general, y que en las certificaciones se acredite la siguiente experiencia:

1. Que hayan prestado el servicio en entidades educativas y
2. Que hayan realizado operaciones con servicios de comunicación PTT-POC

Los anteriores requisitos podrán acreditarlos en mínimo un contrato.

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas (particulares), las certificaciones de contratos deberán contener **mínimo** la siguiente información:



- a) Identificación completa del Contratante,
- b) Nombre del Contratista,
- c) Número y objeto del contrato,
- d) Fechas de iniciación y de terminación del contrato, o
- e) Plazo de ejecución del contrato
- f) El valor total del contrato incluidas las adiciones.
- g) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y
- h) en general, toda aquella información o cualquier otro dato que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias legibles y completas de los siguientes documentos:

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL COMITENTE VENDEDOR A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS. Se podrán aportar los siguientes documentos según se indica:

- a) Certificación de experiencia para contratos: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
- b) Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- c) Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- d) Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL COMITENTE VENDEDOR A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES. El comitente vendedor deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- a) Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el funcionario competente para emitirla en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en la presente ficha técnica de negociación, que no se acrediten con el certificado del RUP.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de los documentos; en el caso de acreditar experiencia obtenida en el extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con la presente ficha técnica de negociación (personas naturales y jurídicas). (Si aplica).

En caso de que el contratante sea un Consorcio o una Unión Temporal el comitente vendedor podrá acreditar la experiencia aportando el Registro Único Tributario del contratante.”

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo No. 6 Experiencia del comitente



vendedor y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. De otro lado, respecto a las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el comitente vendedor, prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Para efectos de la verificación de la Experiencia del comitente vendedor, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigido.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS: Cuando el comitente vendedor sea un consorcio o una unión temporal la experiencia será acreditada por todos sus integrantes, por lo que cada uno deberá acreditar por lo menos una certificación de experiencia y en conjunto deberán cumplir con las exigencias de experiencia del presente documento.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretenda sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Dirección de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para la validación de que la experiencia adelantada en el Mercado de Compras Públicas cuenta con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, adicionalmente en la certificación la sociedad comisionista vendedora deberá incluir el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación.

CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN:

2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá allegar copia legible y completa de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que además cuente con sucursal previamente autorizada en la ciudad de Cartagena, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija y móvil, con la utilización de armas de fuego y medios tecnológicos, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de documentos y renovarse una vez esté vencida. Esta autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deberá estar debidamente registrada ante la cámara de comercio de su competencia.

En caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.

Adicionalmente, en caso de vencimiento de la licencia en el plazo establecido dentro del plazo de ejecución del contrato, el proponente, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión no mayor a los cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de los documentos, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación.

En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del proponente plural debe cumplir con este requisito.



El proponente individual o plural debe acreditar sede principal o sucursal en la ciudad de Cartagena EN CONCORDANCIA CON lo establecido en la normatividad vigente en materia de territorialidad de la licencia.

En caso de que la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada llegare a vencerse durante el plazo previsto para la ejecución del contrato, los proponentes a comitente vendedor deberán allegar con su propuesta, carta en la cual se comprometan a mantener vigente la licencia durante todo el plazo de ejecución contractual, documento que deberá estar suscrito por el representante legal del proponente.

Para tal efecto la entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 84 del decreto 2106 de 2019 que adiciona el artículo 115ª a decreto 356 de 1994, que señala:

“ARTÍCULO 115ª. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.”

5.3.3 LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

El proponente debe allegar, copia legible y completa de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en donde le otorga la licencia para uso del espectro radioeléctrico, con cubrimiento Nacional o donde se prestará el servicio, con su respectivo cuadro de características técnicas de doble frecuencia.

La licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerla en estas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato. En caso de que la licencia llegare a vencerse durante el plazo previsto para la ejecución del contrato, los proponentes a comitente vendedor deberán allegar con su propuesta, carta en la cual se comprometan a mantener vigente la licencia durante todo el plazo de ejecución contractual, documento que deberá estar suscrito por el representante legal del proponente.

En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

5.3.4 RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El Proponente deberá allegar copia legible y completa de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y las resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006, y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si el Proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus informes y distintivos, allegara además de la copia de la Resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

5.3.5 HABILITACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE TICS

Con el fin de que la empresa de vigilancia pueda prestar el servicio de monitoreo de alarma vía radio o mediante un sistema inalámbrico GPRS para las sedes que se relacionan en el anexo técnico; en el entendido de que, para la prestación de lo solicitado, se necesita realizar operaciones de tele monitoreo y telealarmas, los cuales corresponden



a servicios de telecomunicaciones, razón por la cual, el Contratista deberá contar con la respectiva habilitación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lo cual podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos:

- Licencia vigente para la prestación de servicios de Valor Agregado y Telemáticos o,
- Título Habilitante Convergente vigente que ampare la habilitación de dichos servicios o,
- A través de la formalización de la habilitación General de la que trata la ley 1341 de 2009, por medio del registro TIC.

En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

5.3.6 PERMISO DE TENENCIA DE ARMAS O PORTE DE ARMAS

Se deberá adjuntar copia legible del listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la supervigilancia a nombre del Contratista expedido por el departamento de control comercio de armas, municiones y explosivos de las FF.MM. donde se pueda evidenciar la propiedad de todas y cada una de las armas solicitadas para la prestación del servicio.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, debe demostrar que cuenta con el mínimo de armas para la prestación del servicio, de acuerdo a su porcentaje de participación.

5.3.7 CERTIFICACION PARQUE AUTOMOTOR

El Proponente deberá adjuntar pantallazo del aplicativo de Reporte de Novedades de los Vigilados (RENOVA) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se pueda verificar que cuenta con 15 vehículos solicitados para la prestación del servicio de modelo superior al (2018) propios y/o adquiridos mediante las figuras de arrendamiento y/o leasing y/o renting, registrados en el RENOVA para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se presta el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Lo anterior conforme al Decreto - Ley 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, el artículo 15 del Decreto 1979 de 2001 que regula lo relacionado con el equipo automotor y las demás normas que tengan concordancia sobre el tema.

5.3.8 AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

El Proponente presentará copia legible y completa de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas debe allegar la copia de este documento.

Se aceptarán autorizaciones que estén en trámite de renovación de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, en donde se permite acreditar dicha situación con el radicado de la solicitud de renovación de la autorización anterior, siempre que el proponente anexe los soportes que demuestren que la solicitó dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

Cuando se trate de Cooperativas de vigilancia, este requisito se cumplirá con el aporte del Régimen de trabajo, previsión, seguridad social y compensaciones **debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** o anteriormente Ministerio de Protección Social.



El proponente deberá adjuntar certificación expedida por su Representante Legal, mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento en la que manifieste por escrito su compromiso de mantener vigente esta licencia en caso de que se llegue a vencer durante la ejecución del contrato.

5.3.9 CERTIFICACIÓN DE MECANISMO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS

El Proponente deberá emitir una certificación en la que se indique que la empresa cuenta y contará con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada.

5.3.10 CERTIFICACIONES DE VINCULACIÓN A LA REDES DE APOYO Y SEGURIDAD

El proponente deberá adjuntar certificación vigente expedida por su Representante Legal, mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el proponente pertenece a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Cartagena y a la Red de Apoyo de Antiexplosivos de la Fiscalía General de la Nación y su compromiso de mantener vigente la vinculación.

En el caso de proponentes plurales, dicho requisito deberá acreditarlo al menos uno de sus integrantes.

5.3.11 CERTIFICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SOBRE EL REGISTRO DE NO SANCIONES

El Proponente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada para la presentación de ofertas, en la cual se certifique si se le han aplicado o no sanciones. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

De esta forma la Entidad verificará que el proponente no contenga sanciones que impidan la prestación del servicio requerido.

NOTA: De conformidad con la Circular 20167200000125 de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con aquellas sanciones que, conforme a la expresa y completa determinación legal, no se extiendan ni prolonguen en el tiempo, como son las de multa y amonestación escrita, se indica que las mismas por sí solas no implican ni generan ausencia de licenciamiento, suspensión o inhabilidad para la prestación de los servicios. Es decir, que no es posible derivar otras consecuencias no previstas en la ley para la respectiva sanción, por lo cual no inhabilitaran a los proponentes dentro del presente proceso de selección.

En concordancia con lo anterior, cuando el Proponente haya sido objeto de sanción deberá presentar una paz salvo financiero vigente donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada por concepto de multas.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha certificación.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios, a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión,



aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la rueda de negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de estos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor para la ejecución de la negociación.

8.1. OBLIGACIONES GENERALES COMITENTE VENDEDOR

1. Garantizar las comunicaciones de manera oportuna y eficiente, con todos y cada uno de los servicios descritos en el presente documento y en los documentos adjuntos, a partir de la suscripción del acta de inicio, durante las veinticuatro (24) horas del día.
2. Prestar el servicio objeto de la negociación, de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica de negociación y en los documentos adjuntos dentro del término y en el sitio señalado.
3. Cumplir como condición de entrega las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia designado por el comitente comprador y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
4. Presentar como condición de pago mensualmente al supervisor designado por el comitente comprador los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del COMITENTE COMPRADOR.
6. Cumplir con los plazos establecidos en la ficha técnica de negociación y en los documentos adjuntos y en particular con los determinados para la constitución de pólizas adicionales establecidas en el presente documento.
7. Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren en las instalaciones del COMITENTE COMPRADOR y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución de la negociación, establecidas como requisitos mínimos técnicos y de ponderación adicional.
9. El comitente vendedor y el personal que prestará el servicio deberá acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional, respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública, actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan.
10. Los medios de transporte que el comitente vendedor deberá disponer permanentemente durante la ejecución de la negociación se ajustarán a lo establecido en el Decreto 356 de 1994 expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y la Resolución No. 2350 de 2001 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.



8.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL COMITENTE VENDEDOR

1. Garantizar que el adjudicatario entregue las hojas de vida junto con los soportes que acrediten los perfiles que se requieren para la prestación del servicio y que el personal dispuesto para la prestación de éste, cumpla con dichos perfiles establecidos.
2. Velar porque el personal esté debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo, si la negociación es adjudicada a un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán dotar al personal que prestará el servicio con una chaqueta que los identifique como miembros del consorcio o unión temporal, el diseño y el color serán iguales para todos los miembros del consorcio o unión temporal.
Nota: La chaqueta será proporcionada de manera adicional al uniforme establecido por la ley.
3. Garantizar el correcto funcionamiento del software del control de comunicaciones y la capacitación del personal encargado de su operación, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado.
4. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
Nota: Se aclara que no existe vínculo laboral o contractual, entre el comitente comprador y la empresa de vigilancia o el personal dispuesto por la misma para la ejecución de la negociación.
5. Firmar el acta de inicio de ejecución de la operación, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
6. Evitar la suspensión de la prestación del servicio de forma inmediata, en caso de ser declarado incumplido, por lo que deberá esperar a que se genere el procedimiento establecido por la Bolsa en los términos de su reglamento de funcionamiento y operación, o la Entidad y se adelante un nuevo proceso de selección. Tiempo que será cancelado por la entidad bajo los términos pactados, por lo que, el comitente vendedor deberá prestar el servicio con las mismas condiciones pactadas en la ficha técnica de negociación, documento de condiciones especiales y disposiciones normativas que resulten procedentes.
7. Solicitar por escrito al supervisor de la negociación, el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento del perfil, y el supervisor designado por el comitente comprador, previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor designado por el comitente comprador, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
8. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
9. Velar porque el personal que disponga el comitente vendedor para la prestación del servicio no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el comitente comprador ha depositado en él.
Nota: Se aclara que, durante la ejecución del servicio, el personal dispuesto para la prestación del servicio debe mantener excelente conducta y respecto con el personal que visite las instalaciones del comitente comprador, incluyendo sus funcionarios y contratistas.
10. Disponer en la ejecución de la negociación de un personal exclusivo que cumpla con las funciones, calidades y experiencia requerida por la Entidad para la prestación del servicio.



11. Realizar para todos los servicios requeridos, por medio del supervisor designado, visitas de inspección diaria una (1) vez en la noche y una (1) vez durante el día, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.
12. Elaborar un estudio de seguridad, el cual deberá ser presentado al supervisor(a) designado por el COMITENTE COMPRADOR dentro del mes siguiente al inicio de la ejecución de la negociación, en el cual se haya inspeccionado y examinado los sitios y alrededores de los diferentes predios a custodiar, los inmuebles y muebles objeto de custodia, y realizar las recomendaciones a adoptar por parte del COMITENTE COMPRADOR para salvaguardar los mismos, analizando los riesgos, amenazas y vulnerabilidades que presentan en las instalaciones objeto de este estudio y proponer las recomendaciones a fin de minimizar las mismas.
13. Designar un representante, quien tendrá contacto permanente con el supervisor de la negociación que designe el comitente comprador, presentando informes mensuales ordinarios, suficientes y oportunos, sobre el estado de los servicios, que contengan como mínimo el estado de la ejecución de la negociación, con la información correspondiente a los insumos entregados y las novedades presentadas; y extraordinarios, en el momento en que se requieran con la caracterización de la situación o evento particular y las alternativas de solución. Durante el período de la negociación, se harán reuniones periódicas, mensuales, dentro de la primera semana de cada mes, entre el supervisor de la negociación y el representante designado por el comitente vendedor, con el objeto de evaluar entre otros temas, la calidad del servicio prestado lo cual deberá quedar consignado en el acta respectiva.
14. Dar respuesta oportuna a los requerimientos y llamados de atención que formule el supervisor designado por el comitente comprador.
15. Realizar durante el periodo de alistamiento de la operación, (periodo comprendido entre la suscripción del acta de inicio y hasta cinco (5) días hábiles después.) visita de inspección en las sedes del comitente comprador, con el fin de verificar el normal desarrollo de la misma, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación y análisis de hechos que puedan alterar la seguridad de las instalaciones de la Entidad objeto de vigilancia y formulación de recomendaciones que reduzcan estos riesgos, todo lo cual quedará consignado en un acta que se levante para el efecto.
16. Mantener el coordinador y el Director de Operaciones del contrato de la empresa de vigilancia, permanente contacto, vía equipo de comunicación, con los supervisores designados por el comitente comprador, ante las novedades que se presenten.
17. Presentar ante el supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR, a más tardar dentro del periodo de alistamiento una relación de los números de los equipos de comunicación que se destinarán a la prestación del servicio.
18. Suministrar personal de vigilancia con los permisos para porte y tenencia de armas de fuego y sus elementos mínimos, en los puestos de vigilancia que se requieran.
19. Allegar, dentro de los cinco (5) días siguientes del inicio del servicio de la negociación, el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1).
20. Designar en el plazo fijado por el comitente comprador, los vigilantes adicionales requeridos o cambio de los mismos, a solicitud del supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR, teniendo en cuenta iguales o superiores requisitos mínimos exigidos para este personal.
21. Velar durante la jornada de trabajo, por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.
22. Velar porque durante los días sábados, domingos y festivos no ingresen a las dependencias servidores públicos, ni personas ajenas que presten algún servicio a la entidad, sin previa autorización por escrito del funcionario encargado por el COMITENTE COMPRADOR.



23. Velar porque todo elemento que requiera ser retirado de la dependencia cuente con autorización escrita del funcionario encargado por el COMITENTE COMPRADOR.
24. Atender de forma inmediata, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor designado para tal fin.
Nota: El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio en esta entidad, y en todo caso, respecto del personal designado deberán aportarse para aprobación del supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR previamente los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado en la ficha técnica de negociación y documento de condiciones especiales.
25. Responder por las pérdidas o daños de los elementos del COMITENTE COMPRADOR, por cuanto las oficinas de la entidad son estilo oficina abierta.
Nota: Se aclara que, cuando se presenten pérdidas de bienes que obren en las instalaciones del comitente comprador, el comitente vendedor deberá presentar (con los soportes que demuestren la diligencia de su personal) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reporte dado por el supervisor designado por el comitente comprador, que adicionalmente procederá a la evaluación de los hechos reportados, para lo cual, este contará con cinco (5) días hábiles para validación y remitir el informe final.
En caso que, el comitente vendedor no presente el informe o el supervisor designado por el comitente comprador concluya que los hechos que llevaron a la pérdida son atribuibles al comitente vendedor y su personal designado, deberá reponer el bien objeto de pérdida en las mismas o mejores condiciones.
26. Pagar oportunamente los salarios de los trabajadores vinculados en la ejecución de la operación y en consecuencia realizar en forma oportuna el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar y los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, para todos sus trabajadores y adicionalmente respetar las normas laborales, así mismo la liquidación de los contratos, correspondiente en dado caso.
27. Guardar la debida reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la operación y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo, y en caso de aplicar, hacer entrega de la información a la que tuvo acceso una vez terminada la ejecución de la negociación.
28. Atender, en debida forma, los reclamos que, a través del supervisor, presente el COMITENTE COMPRADOR y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
29. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal sea correcta en todo sentido durante la prestación del servicio.
30. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por el COMITENTE COMPRADOR a través del Supervisor.
31. Llevar un control de acceso y salida de materiales o enseres de las instalaciones del COMITENTE COMPRADOR, así como el porte de armas dentro de la misma.
32. Implementar una carpeta para cada puesto de vigilancia el cual contendrá: Las consignas generales y específicas del puesto de vigilancia, ordenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio, las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, libros, las minutas de vigilancia para cada puesto y las minutas para cada cambio de turno, el control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad de la empresa de vigilancia, de los sitios donde se presta el servicio.
33. Entregar de manera digitalizada, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la terminación de la rueda de negociación al Supervisor asignado por el COMITENTE COMPRADOR, carpeta individual que contenga la hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente, copia de las afiliaciones a salud, pensión y parafiscales y los documentos requeridos para cada perfil, de cada uno de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, como del supervisor asignado a realizar los controles de los funcionarios o dependientes.
34. Como condición de entrega y prestación del servicio No exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores en la forma como lo establece la ley. Atender



lo dispuesto en la ley 2101 de 2021.

35. Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado, con los medios adecuados según las características del servicio contratado, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.
36. Asistir a las reuniones que le solicite el comitente comprador a través del supervisor, en relación con el desarrollo del objeto de la negociación y suscribir las actas correspondientes.
37. Presentar los informes que le sean solicitados en relación con la ejecución de la negociación con la debida profundidad y oportunidad que determinará la supervisión designada por el COMITENTE COMPRADOR.
38. Mantener el precio de cierre de la operación conforme al documento entregado el día de la celebración de la negociación que hará parte integral del proceso de contratación sin reajuste alguno, durante la vigencia del mismo, salvo lo exija la normatividad vigente.
39. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el comitente comprador, tanto de los guardas de seguridad, como el personal operativo y los medios tecnológicos requeridos.
40. Garantizar la instalación, funcionamiento y programación de los medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio.
41. En caso de aplicar, el comitente vendedor, deberá realizar las gestiones necesarias para el empalme de entrega con el comitente vendedor saliente, para lo cual, determinaran las condiciones que consideren procedentes.
42. Garantizar que los medios tecnológicos cuenten con las normas vigentes requeridas para su funcionamiento.
43. Tener a disposición un stock permanente de medios tecnológicos para cambio inmediato en caso de presentarse alguna falla de los equipos instalados del comitente vendedor en la entidad. El cambio de los equipos debe realizarse máximo en cuarenta y ocho (48) horas.

ELEMENTOS DE STOCK	
DETALLE	CANTIDAD
PANEL PC 1864	2
TECLADO PK 5500	2
TRANSFORMADOR 16 40	2
BATERIA 12V 7AMP	5
SIRENA 30W	2
EXPANSOR PC5108	2
KIT FUENTE 12V 5AMP	2
COMUNICADOR GPRS	2
SENSOR DT (LC100)	5
SENSOR RUPTURA DE VIDRIO	5
BARRERAS FOTO ELECTRICAS 50 MTS HASTA 180MTS	2
CONTACTO MAGNETICO	10
BOTON DE PANICO LIVIANO	2
CCTV	
DETALLE	CANTIDAD
NVR 32 H265 2 SLOT HDD	2
HDD 10 TB	2
MONITOR 42 CON SONIDO	2
CAMARA IP BALA 2 MPX , LENTE 2.8MM IR 30M	5
CAMARA DOMO IP 2 MPX ANTIBANDALICA	5
CAMARA DOMO IP 8 MPX ANTIBANDALICA VISION NOCTURNA IR 30M	5



DOMO PTZ 30X 8MPX CON BRAZO	2
SWITCH POE 8 CH	2
SWITCH POE 16 CH	2
SWITCH POE 32 CH	2
SERVIDOR DE VIDEO	1
CONTROL DE INGRESO	
DETALLE	
CANTIDAD	
ARCO DETECTOR DE METALES 18 ZONAS INDICADOR LED AMBOS LADOS CON PANTALLA	1
DETECTOR MANUAL DE METALES	2

44. Poner a disposición del COMITENTE COMPRADOR al personal necesario que realice la revisión de equipos y solucione problemas técnicos, dando respuesta máxima a las 24 horas después de la notificación de la falla, este servicio se prestará las 24 horas durante todos los días de la ejecución contractual.
45. Atender en un plazo máximo de cuatro (4) horas las solicitudes de la Entidad, relacionadas con la interrupción del servicio de vigilancia (Humana).
46. Atender las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de los equipos, cuando así lo considere conveniente el supervisor de la negociación.
47. Atender en un plazo máximo de tres (3) días hábiles cualquier requerimiento realizado por los supervisores del COMITENTE COMPRADOR.
48. Examinar como mínimo bimestralmente los dispositivos y elementos que conforman los circuitos cerrados de televisión, efectuando las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios.
49. Garantizar el funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión durante las veinticuatro (24) horas del día.
50. Colocar un aviso en el sitio donde se ubicarán los circuitos cerrados de televisión, en el cual se indique que se encuentra monitoreando y grabando.
51. Evitar el ingreso de armas de fuego, armas blancas y cualquier otro tipo de arma en las instalaciones donde se prestará el servicio.
52. Presentar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de iniciación del servicio de la operación, un plan de contingencia del servicio, en el cual se indique, entre otras, que ninguno de los puestos de trabajo se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad del COMITENTE COMPRADOR y que en las horas de almuerzo habrá personal disponible para efectuar los relevos correspondientes, con el fin que los titulares, además de tomar sus descansos y alimentos de manera decorosa, puedan disfrutar los descansos acordes con la jornada laboral y tener acceso a la asistencia médica que requieran sin que sufra menoscabo el servicio.
53. Garantizar que los medios tecnológicos sean instalados y programados en la central de monitoreo del comitente vendedor, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la firma del acta de inicio.
Nota: La interconexión de los equipos tecnológicos instalados entre las sedes distritales beneficiadas y la central de operaciones, dependerá de los tiempos agendados por el operador del servicio de internet seleccionado por el comitente vendedor, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
54. Atender, en forma inmediata, las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de las alarmas en cada uno de los puestos solicitados, cuando así lo considere conveniente los supervisores de la negociación designados por la Entidad.
55. Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia.
56. Avisar en forma inmediata a los supervisores designados por la Entidad, y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.



57. Dar aviso inmediato a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes, y proporcionar toda la información relacionada con la ocurrencia de siniestros, en los cuales haya presencia de personas vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
58. Cumplir con las normas de seguridad en el trabajo según las políticas de la entidad contratante y conforme a la normatividad vigente.
59. El Comitente vendedor debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores, Coordinadores y Director de operaciones, y entre este último y el interventor y/o supervisor que designe el Distrito de Cartagena para tal fin. De esta manera que se puedan atender conjuntamente las contingencias que se presenten en forma oportuna.
Los equipos deberán tener como mínimo son las siguientes especificaciones y asignaciones:
- Un (1) equipo de comunicaciones (Celular tipo Smartphone 128Gb de almacenamiento y mínimo 8Gb Ram, frecuencia 4G/LTE, batería con mínimo 4.000 ma, con conexión de voz y datos ilimitado) para la Supervisión y/o Interventoría del contrato que permita la comunicación permanente con los coordinadores, la dirección de Operaciones, gerencia del contrato.
- Un (1) equipo de comunicaciones (Celular tipo Smartphone 128Gb de almacenamiento y mínimo 8Gb Ram, frecuencia 4G/LTE, batería con mínimo 4.000 ma, con conexión de voz y datos ilimitado) para el apoyo a la supervisión del contrato.
- Un (1) equipo de comunicaciones Celular tipo Smartphone 128Gb de almacenamiento y mínimo 8Gb Ram, frecuencia 4G/LTE, batería con mínimo 4.000 ma, con conexión de voz y datos ilimitado) para el coordinador de medios tecnológicos.
- Un (1) equipo de comunicaciones (Celular tipo Smartphone 128Gb de almacenamiento y mínimo 8Gb Ram, frecuencia 4G/LTE, batería con mínimo 4.000 ma, con conexión de voz y datos ilimitado) para el Director de Operaciones del contrato.
- Dos (2) equipos de comunicaciones (Celular tipo Smartphone 128Gb de almacenamiento y mínimo 8Gb Ram, frecuencia 4G/LTE, batería con mínimo 4.000 ma, con conexión de voz y datos ilimitado) para los Coordinadores del contrato.
- Un (1) equipo de comunicaciones (Celular tipo Smartphone 128Gb de almacenamiento y mínimo 8Gb Ram, frecuencia 4G/LTE, batería con mínimo 4.000 ma, con conexión de voz y datos ilimitado) de comunicaciones para la supervisión por zonas delimitadas.
- De igual manera los puestos de vigilancia deberán disponer de los siguientes equipos de comunicación 24 horas diarias así:
- Celular smartphone con mínimo 4gb RAM y 64 Gb de almacenamiento con frecuencia de banda mínimo 4G/LTE,
 - Radios punto a punto para su comunicación interna, donde exista más de un (1) servicio de vigilancia instalado.
60. El comitente vendedor deberá disponer del siguiente personal para la ejecución del contrato, Un (1) Coordinador Administrativo. UN (1) Coordinador SGSST. Un (1) Coordinador para los Medios Tecnológicos.
Adicional a ello, deberá contar con por lo menos quince (15) Supervisores. Dentro de los cuales se contará con Supervisor de en zonas insulares, dos (2) Coordinadores de Zonas y un (1) Director de Operaciones. Así como también, contar con un Equipo Administrativo Multidisciplinario para la atención de Recursos Humanos, HSEQ, Almacén, Programador, Etc). Los Vigilantes para atender el número de servicios que se especifique. Las hojas de vida de este personal deben ser entregadas por el comitente vendedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la rueda de negociación y podrán ser consultadas en cualquier momento de la operación por parte del supervisor del contrato en nombre del Comitente Comprador.
- PARÁGRAFO:** El personal para medios tecnológicos es el siguiente: Un (1) Coordinador para los Medios Tecnológicos. Dos (2) Servicio 24Hs de Operador de Medios Tecnológicos. (Central de Radio & Monitoreo y



Alarmas) y Un (1) Supervisor de Medios tecnológicos.

61. El comitente vendedor que resulte adjudicatario conforme a solicitud autorizada por la supervisión del contrato, realizará movimientos temporales del dispositivo de seguridad contratado; de conformidad a las necesidades del servicio.
62. El comitente vendedor, velará por instalar la infraestructura básica de permanencia en los servicios que lo requieran de manera extraordinaria, adicionando los elementos útiles que garanticen las condiciones mínimas para prestar su servicio dignamente.
63. El comitente vendedor deberá disponer de servicio de mesa de ayuda que permita responder de manera ágil peticiones quejas y/o reclamos relacionados con la prestación de servicio en horario hábil de lunes a sábado de 8:00 am a 06:00 pm.
64. El comitente vendedor a través del Coordinador de Medios Tecnológicos, deberá dar respuestas oportunas en un término no superior a dos (2) días hábiles, frente a contingencias que surjan con el servicio que presta con los medios tecnológicos y/o de comunicaciones; este soporte técnico deberá estar en capacidad de: dotar, reponer, capacitar, entrenar o reentrenar al personal operativo y funcionarios de ser el caso, para el uso medios tecnológicos.
65. El comitente vendedor deberá disponer de soporte técnico; que permitan dar respuestas oportunas en un término no superior a dos días hábiles, frente a contingencia que surjan con el servicio que presta con los medios tecnológicos y/o de comunicaciones; este soporte técnico deberá estar en capacidad de: reparar, instalar, reponer, capacitar, entrenar o reentrenar para el uso medios tecnológicos y de comunicación.
66. El comitente vendedor deberá disponer y acreditar un Taller como parte del soporte técnico; donde puedan realizarse mantenimientos preventivos y/o correctivos de los medios tecnológicos y/o de comunicaciones suministrados (equipos inventarios etc.) y la mesa de servicios. Este taller deberá responder en los tiempos que establezca la mesa de ayuda para atender reposiciones, fallos o daños a equipos y/o respaldos técnicos en los CCTV. Además deberá contar con personal técnico competente para instalación configuración, entrenamiento y reentrenamiento de las tecnologías utilizadas por su proveedor de medios tecnológicos; el equipo técnico deberá contar con un ingeniero certificado en el manejo de las tecnologías y/o dos técnicos.
67. El comitente vendedor deberá disponer de los recursos técnicos necesarios (energía y conectividad) que garanticen el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos ofertados a la entidad.
68. El comitente vendedor deberá acreditar un mapa de cobertura de servicio de los sistemas de comunicaciones utilizados donde pueda evidenciarse que la tecnología de comunicaciones utilizada tenga cobertura en los diferentes lugares de la ciudad donde se prestará el servicio. La cobertura mínima aceptable será del 90%.
69. El comitente vendedor deberá acreditar la Homologación de los equipos emitido por CRC (Comisión Reguladora de Comunicaciones) cuando se trate de equipos con tecnología PPT –POC. .(Plataforma PoC (Push-to-Talk Over Cellular) PTT (Push-to-Talk))
70. El comitente vendedor deberá garantizar para la ejecución del servicio contratado, las dinámicas, recursos, procesos y/o sistemas capaces de cumplir con los requisitos técnicos, operativos y de comunicación tales como:
 - a. La conectividad con diferentes grupos operativos.
 - b. La interconexión de todos los grupos o usuarios desde un centro de operaciones y las sedes custodiadas.
 - c. La comunicación privada entre usuarios
 - d. La Intercomunicación grupal o individual con las zonas de prestación de servicio.
 - e. Permitir conocer el estado de la carga de la batería de cada equipo de campo.
 - f. La trazabilidad en línea de la ruta realizada por los supervisores de zona, con información relevante como: posicionamiento, geo cerca local y tiempo de respuesta a las novedades.
 - g. Funcionalidades adicionales a las comunicaciones de audio como: servicios de video, imagen, monitoreo



remoto, verificación de conectividad desde la sede distrital hasta la central de monitoreo y/o operaciones.

h. Llamadas privadas.

i. Sistema de alertas o emergencias mediante el uso de un botón de pánico dedicado en los equipos conectado a la central de alarmas y/o al centro de monitoreo.

Nota: Sólo aplica a las sedes beneficiadas con apoyos tecnológicos, suministrados para la ejecución del contrato.

j. Tener aplicación para IOS o Android disponible de la plataforma para usuarios de equipos móviles.

k. Disponer de consola de control o de despacho, para el control y/o monitoreo permanente en la central de operaciones.

l. Garantizar la capacidad de almacenamiento en videos de los eventos y novedades registradas con respaldo mínimo de 45 días.

71. El Comitente vendedor debe disponer de un mínimo de quince (15) vehículos correspondientes al esquema de supervisión y de modelo superior al (2018) propios y/o adquiridos mediante las figuras de arrendamiento y/o leasing y/o renting, registrados en el RENOVA para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se presta el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. No se exigen especificaciones de clase de los vehículos (es decir que sean motocicletas, automóviles o camperos,) solamente se exige que deben disponer del medio de transporte que facilite la labor de supervisión.

72. El comitente vendedor deberá enviar mensualmente al comitente comprador un informe en el cual detalle las ventajas de los medios tecnológicos, esto con el fin de establecer la reducción de servicios vigilancia con medios humanos de manera que muestre el beneficio de contar con vigilancia electrónica al permitir la implementación de esta última un menor uso y optimización del servicio con medios humanos

73. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento de la negociación.

2.6. OBLIGACIONES DEL DISTRITO

a) Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública.

b) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.

c) Realizar la Supervisión del contrato.

d) Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.

e) Suscribir la correspondiente acta de liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes.

f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes

2.7 OTRAS OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

2.7.1 SEGURO DE VIDA COLECTIVO

Durante la fase de alistamiento, el Proponente deberá aportar copia legible y completa del seguro de vida colectivo, e conformidad a lo establecido mediante circular (Interna o externa) No. 20221300000145 de la Superintendencia de Vigilancia, con respecto a la aplicación de la circular instructiva sobre el SEGURO DE VIDA COLECTIVO de que trata el artículo 5 de la ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, toda empresa y cooperativa de vigilancia y seguridad privada tiene la obligación de constituir seguro de vida y colectivo en favor del personal que prestara el servicio de vigilancia (Medio Humano). El seguro de vida colectivo será requisito para obtener, renovar o mantener la licencia de funcionamiento.

2.7.2 EQUIPO HUMANO BASE

El comitente vendedor deberá certificar que contará con el siguiente Personal para la prestación del servicio:



Esquema de administración y supervisión

Cuatro (4) coordinadores; tres (3) de estos hacen parte del staf administrativo

- (1) Coordinador Administrativo
- (1) Coordinador SGSST
- (1) Coordinador Medios tecnológicos
- (1) Coordinador de Operaciones

Los quince supervisores se distribuirán de la siguiente manera:

- (1) Supervisor medios tecnológicos
- (1) Supervisor de zona 1 (Coordinador zona)
- (1) Supervisor de zona 2 (Coordinador zona)
- (1) Supervisor zonas insulares
- (11) supervisores de zonas
- (2) radioperadores
- (1308) vigilantes para servicios continuos 24 horas Sin Armas,
- (36) vigilantes para servicios continuos 24 horas con Armas,.
- (33) vigilantes para servicios continuos 12 horas Diurnas sin Armas,
- (6) vigilantes para servicios continuos 12 horas Nocturnas sin Armas.

2.7.2.1. FUNCIONES EQUIPO DE TRABAJO

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Será el encargado de Planificar, Organizar, Controlar y Dirigir los aspectos administrativos del servicio de seguridad prestado. Actúa como representante de la Empresa ante la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias o el interventor y/o supervisor designado para tal fin; evaluar las labores del director de operaciones, coordinadores de zona, supervisores de zona, equipo Administrativo y el personal operativo, dentro de sus responsabilidades se destaca garantizar la correcta ejecución del contrato, presentar los informes de gestión con los soportes exigidos para el cumplimiento del pago correspondiente al mes de ejecución.

COORDINADOR SGSST

Será el encargado de a) Diseñar, implementar, ejecutar, mantener y mejorar las actividades proyectadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, socializándolo a todo el personal vinculado a la prestación de servicio, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, objetivos, metas e indicadores propuestos para su seguimiento. b) Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación. c) Informar al staff directivo sobre el funcionamiento y los resultados del SGSST. d) Promover la participación de todo el personal vinculado a la prestación del servicio en la implementación del SG-SST. e) Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención. f) Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento. g) Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización. h) Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo. i) Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo. j) Implementación y seguimiento del SG-SST.

COORDINADOR PARA LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS.

Será el encargado de: a) Garantizar el correcto funcionamiento de las ayudas tecnológicas contempladas en la FTN., b) Planear y ejecutar los mantenimientos correctivos y preventivos de los apoyos tecnológicos instalados en las



diferentes sedes distritales a cargo del contrato de vigilancia., c) Garantizar la existencia mínima del stock permanente de los equipos y repuestos que son exigidos en la ficha técnica para la atención de contingencias. d) Inspeccionar el estricto cumplimiento de la custodia de la información digital en el tiempo mínimo exigido. (45 días calendario). e) Capacitar a los guardas en el uso de los equipos tecnológicos (Alarmas y CCTV) en todos los puestos instalados. g) Velar por el correcto funcionamiento e interconexión del sistema integral de CCTV & Alarmas desde la central de monitoreo, hasta cada uno de los puntos de servicio. h) Realizar las búsquedas y entregas de las grabaciones solicitadas mediante las PQRS, enviadas y autorizadas por la supervisión del contrato.

COORDINADOR DE OPERACIONES

Será el encargado de Dirigir, Planear, Coordinar y Controlar operativamente las labores del personal asignado al contrato; actúa como enlace de primera instancia con la Alcaldía Mayor de Cartagena o el Interventor y/o supervisor que se designe para tal fin, administrar la acción de los coordinadores, supervisores, y personal operativo, vinculados para la ejecución el contrato. Dentro de sus funciones específicas efectuará visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, detectando de manera oportuna y dando solución a los inconvenientes presentados en la prestación del servicio. Programará la rotación continua del personal operativo y supervisores. Asistirá a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable. Realizará las investigaciones e informes preliminares de los siniestros presentados durante la ejecución del contrato; manteniendo disponibilidad permanente para atender todos y cada uno de los requerimientos que se hagan por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena y/o del Interventor designado para tal fin.

COORDINADORES DE ZONA.

Serán los encargados de: a) Coordinar la supervisión de los puestos (Supervisores de Zona) de servicios contratados, b) Verificar el estricto cumplimiento de los requisitos de operación exigidos en la Ficha Técnica de Negociación. (FTN) c) Garantizar permanentemente el cubrimiento total de los servicios contratados. d) Supervisar que los puntos de servicios y sus esquemas de apoyo, cuenten con los elementos mínimos exigidos por la FTN. (Minuta, Teléfono, Radios donde aplique, Detector manual de metales donde aplique, Armas donde aplique, entre otros. e) Exigir al personal operativo, la excelente presentación durante la prestación del servicio. f) Servir como enlace directo entre los funcionarios responsables de las dependencias distritales y el Director de Operaciones del Contrato. g) Realizar visitas aleatorias con la finalidad de establecer el nivel de satisfacción del cliente en la prestación del servicio con el propósito de tomar los correctivos necesarios que propendan a la mejora continua.

SUPERVISORES DE ZONA.

Serán los encargados de: a) Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste el servicio, b) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo, c) Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos para prestar el servicio, d) Controlar la apertura y cierre de las dependencias para verificar que las normas de seguridad se cumplan en forma eficaz; e) Atender los problemas de hurto, de intrusión de personas no autorizadas a las dependencias, y en general tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo su responsabilidad y las personas que utilizan los sitios donde se presta el servicio.

VIGILANTES

Serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles de los sitios donde se preste el servicio, esto lo realizarán a través del cumplimiento de las consignas tanto generales como particulares de seguridad, en cada uno de los puestos establecidos.

El personal asignado a la negociación debe ser directamente vinculado por el COMITENTE VENDEDOR mediante contrato de trabajo, tratándose de cooperativas deberá tener una vinculación equivalente.

2.7.2.2 CARGAS Y PERFILES DEL EQUIPO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Los perfiles y especificaciones de formación y experiencia del personal serán acreditadas en el proceso de alistamiento de la operación del servicio.

EQUIPO HUMANO STAFF ADMINISTRATIVO

El comitente vendedor deberá presentar formato sencillo de hoja de vida anexando todos los documentos necesarios que prueben las calidades de idoneidad y experiencia en el proceso de alistamiento señalada a continuación

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

NIVEL ACADÉMICO: Oficial Superior **Retirado** y profesional en áreas administrativas, con especialización en áreas relacionadas de vigilancia y seguridad privada, se deberá acreditar con el respectivo Diploma y/o Acta de Grado cuando corresponda, emitido por una Entidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.

Credencial vigente como CONSULTOR expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo acredite como tal (Para acreditar dicha condición el comitente vendedor deberá aportar fotocopia de la resolución y/o credencial expedida y vigente, en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2885 de 2009, y la normatividad vigente que lo modifique o aclare).

Deberá acreditar vinculación con el comitente vendedor una vez se suscriba el acta de inicio y este será el responsable ante el Distrito y la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada por las obligaciones administrativas que se derivan del inicio de la operación.

Experiencia Mínima Requerida:

Experiencia general: mínima de cinco (5) años a partir de la obtención del título profesional.

Experiencia específica: deberá acreditar certificación expedida por la empresa contratante donde demuestre haber coordinado, dirigido, gerenciado, administrado y/o controlado por lo menos durante dos (2) años con empresas de vigilancia y seguridad privada.

Deberá acreditarse certificación vigente expedido por la policía nacional, la Contraloría y la Procuraduría general de la nación, respectivamente No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios,

COORDINADOR MEDIOS TECNOLOGICOS

NIVEL ACADÉMICO: Ingeniero Electrónico, deberá acreditarse con el respectivo Diploma y/o Acta de Grado cuando corresponda emitido por una Entidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.

Credencial vigente como CONSULTOR expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo acredite como tal (Para acreditar dicha condición el comitente vendedor deberá aportar fotocopia de la resolución y/o credencial expedida y vigente, en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2885 de 2009, y normatividad vigente que lo modifique o aclare).

Deberá acreditar vinculación con el comitente vendedor una vez se suscriba el acta de inicio y será el responsable de la gestión de inventarios de medios tecnológicos y su soporte que se suministrarán desde el inicio de la operación.

Experiencia Mínima Requerida:

Experiencia general: mínima de cinco (5) años a partir de la obtención del título profesional.

Experiencia específica: deberá acreditar certificación expedida por la empresa contratante donde demuestre haber



coordinado, supervisado, monitoreado, soportado y/o instalado medios tecnológicos mínimo dos (2) años con empresas de vigilancia y seguridad privada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 2600 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada Debe adjuntar credencial de medios tecnológicos debidamente expedida.

Deberá acreditarse certificación vigente expedido por la policía nacional, la Contraloría y la Procuraduría general de la nación, respectivamente No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios.

COORDINADOR SGSST

NIVEL ACADÉMICO: Profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional con posgrado en SGSST.

Licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

Lo anterior de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

Certificación curso 50 horas: Certificación de formación (50 horas) SGSST de conformidad con la Resolución 4927 de 2016 expedida por el Ministerio de Trabajo y de acuerdo a la circular 063 de 2020.

Experiencia Mínima Requerida: Deberá ser mínima de Cinco (5) años en labores de coordinación del área de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo

Deberá acreditarse certificación vigente expedido por la policía nacional, la Contraloría y la Procuraduría general de la nación, respectivamente No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios.

EQUIPO OPERATIVO

El comitente vendedor deberá presentar manifestación suscrita por el Representante Legal en la cual se compromete a aportar formato sencillo de hoja de vida anexando todos los documentos necesarios que prueben las calidades de idoneidad y experiencia en el proceso de alistamiento señalada a continuación

COORDINADOR DE OPERACIONES

Profesional Universitario Graduado, Técnico y/o Tecnólogo (Diploma de Grado y/o acta de grado), y/o Oficial retirado de las Fuerzas Militares de Colombia o la Policía Nacional.

- Especialización, diplomados o cursos en Seguridad y/o experiencia específica en el manejo de contratos con manejo de personal mínimo de 500 personas a cargo.
- Preferiblemente con credencial de consultor, asesor o investigador (Acreditar mediante resolución y registro vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.)
- Tener una Experiencia mínima de Cinco (5) años, en cargos operativos en empresas de más de 500 personas a cargo o similares, la cual acreditará mediante certificaciones laborales.
- El comitente vendedor oferente podrá aportar carta de compromiso de vinculación suscrita por el profesional propuesto, que indique que en evento de ser adjudicado el contrato se compromete a firmar contrato con el oferente o constancia de Vinculación con la oferente, la cual se verificará con certificación expedida por la empresa ofertante.

No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante una certificación vigente expedido por la policía nacional y la procuraduría general de la nación, respectivamente

COORDINADORES DE ZONA (Cantidad 2.)

El comitente vendedor deberá presentar formato sencillo de hoja de vida (sin anexo) en el cual se pueda verificar que



cumpla con las siguientes condiciones:

- Profesional Universitario Graduado, Técnico y/o Tecnólogo (Diploma de Grado y/o acta de grado), y/o Oficial retirado de las Fuerzas Militares de Colombia o la Policía Nacional. Oficiales o Suboficiales en retiro, o Profesionales o Técnicos o tecnólogos en cualquier área .
- Tener una Experiencia mínima de Tres (3) años, en cargos operativos como Jefe, Coordinador ó Analista Programador de Operaciones, en contratos con mínimo 500 personas a cargo, lo cual acreditará mediante certificaciones laborales.

No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificaciones vigentes de las autoridades competentes al momento de su vinculación al contrato.

SUPERVISORES (Cantidad 15)

El comitente vendedor deberá presentar formato sencillo de hoja de vida (sin anexos) en el cual se pueda verificar que cumpla con las siguientes condiciones:

- Oficiales o Suboficiales en retiro, o Profesionales o Técnicos o tecnólogos en cualquier área .
- Fotocopia de la credencial que lo acredita como SUPERVISOR DE VIGILANCIA expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. y/o Fotocopia curso vigente que lo acredite como supervisor.
- No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificaciones vigentes de las autoridades competentes al momento de su vinculación al contrato.
- Experiencia mínima de Un (1) año.

VIGILANTES

El comitente vendedor deberá facilitar en forma digital, las hojas de vida tanto del personal de vigilancia como de los supervisores que contratará para la prestación del servicio cuando el comitente comprador así lo solicite , adjuntando a la misma los siguientes soportes:

- Libreta Militar (hombres)
- Certificado de antecedentes de la fiscalía.
- Pantallazo de registro ante la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (RENOVA) personal operativo que lo acredite como guarda de la empresa ó en su defecto que se encuentra en trámite.
- Curso de reentrenamiento y/o fundamentación en vigilancia Vigente.
- Certificado Médico Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012 para los puntos que se requiere armamento.
- Contar al menos con un (1) año de experiencia como guarda de seguridad, la cual se certificará a través de hoja de vida y/o las constancias laborales respectivas (90% del total de los vigilantes a contratar, y para los de Primera experiencia hasta un 10% del total a contratar),
- Credencial de identificación
- Certificación de estudios de seguridad en el nivel solicitado
- Cédula de ciudadanía
- Certificado judicial vigente.
- Certificación de curso sobre manejo de armas. (Si aplica)
- Certificación del Perfil de vigilancia para el sector educativo (Ver nota 1)

El personal asignado a la negociación debe ser directamente vinculado por el COMITENTE VENDEDOR mediante contrato de trabajo, tratándose de cooperativas deberá tener una vinculación equivalente.

NOTA 1: Además de los requisitos solicitados para el perfil de vigilantes, para el caso del Perfil del Vigilante en Sector Educativo que preste sus servicios, deberá contar con Experiencia en labores de vigilancia en espacios educativos y seguridad privada y cumplir con la totalidad de lo establecido para la prestación de este servicios en la CIRCULAR EXTERNA N° 2017—0000435 mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió el



PROTOCOLO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL SECTOR EDUCATIVO.

NOTA 2: El Comitente Vendedor anexará con su propuesta una carta donde se comprometa bajo la gravedad de juramento que para el servicio de vigilancia y seguridad privada del Distrito a cumplir con los requisitos exigidos.

2.7.2.3. DOTACION.

Dotaciones del personal. Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y la Resolución No. 2350 de 2001 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.

2.7.2.4. CONTROL Y SUPERVISION.

El Comitente vendedor deberá:

1. Garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, a través de los supervisores, o coordinadores que se movilicen en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.
2. Emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
3. Disponer de una carpeta con la siguiente información: Consignas generales y particulares del puesto, Protocolos de seguridad del sector educativo (Si Aplica) y afectación del orden público, además dicha carpeta se deben archivar las órdenes de entrada y/o salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, así mismo las autorizaciones de ingresos al personal en horarios y días no permitidos.
4. Verificar el cumplimiento de las consignas impartidas por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, Secretaria de Educación Distrital, o el supervisor que se designe para tal fin.
5. Disponer de las minutas de vigilancia para cada puesto acompañado (si lo requiere) de libros para el registro de consignas y procesos alternos, tal como ingreso y salida de vehículos y elementos de propiedad de los sitios donde se preste el servicio y personal del sitio o de particulares, preferiblemente en pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente.
6. Periodo De Conservación De Los Archivos
7. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años, después de finalizado el contrato.
8. El comitente vendedor atenderá en forma oportuna, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite la Secretaria de Educación Distrital, o el Interventor que se designe para tal fin, el personal involucrado por cualquiera de estos motivos se someterá al proceso disciplinario que considere el comitente vendedor, teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida.

2.7.2.5. ROTACIÓN, DESCANSO Y REEMPLAZO DEL PERSONAL.

El Comitente vendedor deberá reemplazar o rotar el personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición de la Secretaría de Educación Distrital y/o Secretaria general y/o del supervisor que se designe para tal fin, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud escrita.

El horario de trabajo del personal encargado del servicio de seguridad debe establecerse de conformidad con los términos de ley.

El Comitente vendedor deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de



esta obligación cause costos adicionales para la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

2.7.2.6. DOCUMENTOS DE VIGILANCIA

A la iniciación de la prestación del servicio, y durante la vigencia del mismo, el Comitente vendedor estará obligado a suministrar los siguientes elementos, para cada puesto.

Carpeta que contendrá:

- Las consignas generales y específicas del puesto
- Las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio
- Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o del personal particular ajeno al sitio.
- Las consignas impartidas por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, Secretaria de Educación Distrital, o el supervisor que se designe para tal fin.
- Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente)
- Las minutas de vigilancia de cada puesto
- El control de ingreso y salida de vehículos y elementos de propiedad de los sitios donde se preste el servicio y personal del sitio o de particulares

2.7.2.7. PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS.

El Comitente vendedor se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del servicio de vigilancia por un término no inferior a dos (2) años, después de finalizado el servicio de vigilancia.

2.7.2.8. CAMBIO DE VIGILANTES

El COMITENTE VENDEDOR atenderá en forma oportuna, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite la Alcaldía Mayor de Cartagena y Secretaria de Educación Distrital, o el Interventor que se designe para tal fin. El personal que se cambie por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio.

2.7.2.9 SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad del COMITENTE VENDEDOR salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio objeto de negociación, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas. El comitente comprador se compromete a ofrecer las condiciones mínimas necesarias para el buen desempeño de las labores de seguridad.

2.7.2.10 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Dentro de la asignación por medios tecnológicos requerida por el comitente comprador, se hace necesario el uso de cámaras de seguridad y su circuito cerrado de televisión CCTV, y en cuyo caso la atención a los diferentes eventos por hurtos, daños a bienes muebles e inmuebles y demás novedades de variados casos presentados en las diferentes instalaciones del comitente comprador, el tratamiento de esta información y más aún para el caso de imágenes de hechos mediante operaciones por captación, grabación, transmisión, almacenamiento, conservación, o reproducción en tiempo real o posterior, son considerados bajo términos de privacidad para la entidad educativa, y se encuentran sujetas al Régimen General de Protección de Datos Personales. La implementación de los sistemas de video es realizada por un tercero ajeno a la entidad, para este caso la empresa de vigilancia privada y tiene la calidad de encargados del tratamiento de la información.



Bajo los criterios anteriores, corresponde únicamente al supervisor designado por el comitente comprador en representación del comitente comprador, , realizar el tratamiento formal de solicitud ante la empresa de seguridad privada, el cual debe ser estrictamente mediante documento escrito y dirigido al Representante Legal de la empresa de seguridad privada. Dicha solicitud, tendrá un consecutivo de evento y es quien recibe directamente la información de primera mano, recibiendo además un concepto verbal sobre el mismo, por el Coordinador Administrativo en representación de la empresa de seguridad privada.

Posteriormente y siendo analizada la información motivo de investigación por parte de la empresa de seguridad privada, se recibe concepto técnico de la aprobación para entrega de la grabación a la persona afectada en dicho evento. Si la información representa alto riesgo y de gravedad por hechos de daños físicos a personas o bienes dentro de una investigación por entes externos, tanto la empresa de seguridad privada como el comitente comprador, solamente procederá a entregar la información confidencial, hasta tanto no sea requerida mediante oficio formal por los entes externos investigativos y que sirva como medio de prueba o elemento material probatorio, entre ellos, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Personería Distrital; para el caso de entes internos, , como entes responsables del buen manejo y criterio del mismo, teniendo en cuenta en tiempos, lo expuesto en el Documento de Condiciones Especiales en su página 16 "Permitir la grabación permanente las 24 horas en imagen real. Se deberán tener Backups de mínimo de cinco (5) meses, bien sea en discos de DVD/Blueray o directamente en discos duros instalados en los equipos, que garanticen la disponibilidad inmediata de la información..."

Con relación al CCTV donde se encuentra el monitoreo de cámaras, únicamente pueden tener acceso, en primera instancia el personal de medios tecnológico de la empresa de seguridad y vigilancia asignados por su perfil dentro del DCE, (equipo de comulación de datos) los entes internos/externos anteriormente mencionados, siempre y cuando tenga el concepto favorable de ingreso por parte del supervisor designado por el comitente comprador.

Lo anterior, dando aplicación al contenido de la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

9. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de persona jurídica individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de figuras asociativas (uniones temporales o consorcios), las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.18 del decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: ENTIDAD ESTATAL. Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: ENTIDAD ESTATAL. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT 890.480.184-4

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de la negociación	10% del valor total de la operación	Término de la duración de la operación y seis (06) meses más. En todo caso debe indicarse claramente que la vigencia mínima de este amparo se extiende hasta la terminación de la operación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto



		1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor total de la operación	Término de duración de la operación y tres años (3) años.
Calidad de servicio	15% del valor total de la operación	Término de la duración de la operación y seis (06) meses más

▯ **Responsabilidad Civil Extracontractual (Contrato de Seguro):** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, contada desde el día de celebración de la operación y durante todo el plazo de ejecución.

* Esta póliza deberá contener de manera expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, uso de armas y gastos médicos y los demás amparos estipulados por el decreto 1082 de 2015. En esta póliza de responsabilidad civil extracontractual, el comitente vendedor debe aportar la constancia de pago de la prima correspondiente.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los 5 (CINCO) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

10. PENALIZACIONES

CONDICIONES Y CAUSAS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Se entiende como condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio, y sin que se limite a ellas, las siguientes:

En relación con las obligaciones referentes a la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas se produce la afectación cuando:

- La sede o puesto de trabajo no es cubierta, de acuerdo con el dispositivo de seguridad establecido y con el personal mínimo requerido.
- No se presenta el personal requerido en el sitio de trabajo oportunamente.
- No se procede al remplazo inmediato del personal asignado de manera oportuna
- Porte indebido de uniformes y equipos.
- Ausencia o indebida calidad de los equipos requeridos.
- Actos de indisciplina.
- Pérdida de bienes, entre otros.

Frente a las causas anteriores las cuales afectan los niveles de servicio contratado, las partes acuerdan que utilizarán el siguiente procedimiento:



- Se harán máximo dos (2) llamados de atención y/o requerimientos escritos por parte del supervisor de la negociación designado por el comitente comprador, los cuales contendrán el detalle de la no conformidad del servicio prestado y/o reparos en la ejecución del contrato.
- Estos llamados de atención deberán ser respondidos por el comitente vendedor en un plazo máximo de dos (2) días calendario siguientes al recibido del mismo, y endichas respuestas debe incluir el compromiso de solución inmediata en caso de que aplique, de parte del personal operativo del comitente vendedor y sobre los cuales se remitirá informe al supervisor.
- En caso de que, hecho lo anterior, el comitente vendedor persista en los hechos que dan lugar a la no conformidad del servicio prestado, el supervisor de la negociación designado por el comitente comprador registrará en un acta la evaluación del cumplimiento de la prestación de servicio en la que se consignen de forma detallada los hechos que generan inconformidad y se verificará que se cumplieron los compromisos adquiridos con relación a los llamados de atención escritos, la cual será notificada al comitente vendedor.
- Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan que, el comitente vendedor, a través de su comisionista vendedor, reconocerá al comitente comprador un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la negociación adjudicada por cada evento que implique una obligación que presente no conformidad, sin que supere el dos por ciento (2.0%).

Este mismo procedimiento se aplicará en caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del comitente Vendedor consignadas en las fichas técnicas de negociación y documento de condiciones especiales, específicamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si se evidencia el incumplimiento en lo concerniente a las obligaciones de la FTN, DCE y demás anexos, así como en las obligaciones consignadas en la sección 8 de la FTN "OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR", plazos y compromisos pactados en más de DOS (2) eventos o DOS (2) llamados de atención y/o requerimientos con el límite de los descuento incluidos en precedencia, puede derivar el incumplimiento total de la operación; evento en el cual, el supervisor de la negociación, designado por el comitente comprador, informará a la sociedad comisionista de Bolsa compradora para que ésta, a su vez, informe a la Bolsa, de manera inmediata, con el objetivo de que la Bolsa Mercantil de Colombia pueda proceder según su reglamento.

En caso de declaratoria de incumplimiento, el servicio no se suspenderá de manera inmediata, dada la imposibilidad de que se interrumpa la prestación del servicio negociado, razón por la cual el comitente vendedor incumplido seguirá prestando los servicios, bajo las mismas condiciones pactadas, hasta tanto la Bolsa Mercantil de Colombia, de acuerdo a sus procedimientos, honre la operación, o hasta cuando la Entidad pueda iniciar un nuevo proceso hasta lograr el cierre de una nueva negociación y el inicio de la prestación del servicio, término que será cancelado por la entidad bajo los mismos términos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior no impide que, a juicio de la entidad, esta, inicie proceso administrativo sancionatorio descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra esta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma:

El supervisor designado ejercerá un control integral sobre la negociación, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante



el desarrollo y ejecución de la operación, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

De acuerdo con lo anterior, el supervisor tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución de la negociación.
2. Verificar que EL COMITENTE VENDEDOR cumpla con el objeto y obligaciones de la negociación, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
3. Requerir a EL COMITENTE VENDEDOR sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución de la negociación.
5. Informar sobre las demoras o el incumplimiento de las obligaciones de EL COMITENTE VENDEDOR.
6. Recibir la correspondencia de EL COMITENTE VENDEDOR y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así se lo hará saber al Área Jurídica y de Gestión Contractual
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL COMITENTE VENDEDOR, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo de la negociación, conceptualizar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL COMITENTE VENDEDOR. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la entidad.
12. Remitir al Área Jurídica y de Gestión Contractual o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución de la negociación, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
15. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley

El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución de la negociación, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones.

En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor designado en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará a EL COMITENTE VENDEDOR.